

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LA INCIDENCIA DEL TLC DR-CAFTA, A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO
COMERCIAL CENTROAMÉRICA – ESTADOS UNIDOS, EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA
CENTROAMERICANA (2006-2016)

TESIS DE GRADO

LUCRECIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONDE
CARNET 11100-09

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LA INCIDENCIA DEL TLC DR-CAFTA, A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO
COMERCIAL CENTROAMÉRICA – ESTADOS UNIDOS, EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA
CENTROAMERICANA (2006-2016)

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

LUCRECIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONDE

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX

VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR

SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ

DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. NELSON JOAQUIN SALAZAR RECIÑOS

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. CARLOS ROBERTO PEREZ GAITÁN

MGTR. MARCO VINICIO QUAN RAMIREZ

LIC. GABRIEL VLADIMIR AGUILERA BOLAÑOS

DICTAMEN DE APROBACIÓN

Señores
Facultad de CC. PP. y SS.
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de *asesor/supervisor* nombrado para el trabajo de graduación del estudiante: **Lucrecia del Carmen Rodríguez Conde** carnet: **1110009** e identificado con el título definitivo: **La incidencia del TLC DR-CAFTA, a través de las relaciones de intercambio comercial Centroamérica-Estados Unidos, en la integración económica centroamericana (2006-2016)**, función que inicié el 1 de diciembre del año 2016 y concluí el 9 de noviembre del año 2017. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 12 reuniones de trabajo con el estudiante, **luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias**, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que el estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su asesor tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que el estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta;
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de la terna correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Nelson Joaquin Salazar Recinos, Máster en Economía Aplicada
Profesor Asociado – Departamento de Economía
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Centroamericana (UCA)
Managua, Nicaragua



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante LUCRECIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONDE, Carnet 11100-09 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 045-2018 de fecha 2 de marzo de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

LA INCIDENCIA DEL TLC DR-CAFTA, A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO COMERCIAL CENTROAMÉRICA – ESTADOS UNIDOS, EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (2006-2016)

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 27 días del mes de septiembre del año 2018.



**MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

DEDICATORIA

- A DIOS** Por ser la fuerza motora, hasta el fin de mis días.
- A MIS PADRES** Por darme discernimiento y fuerza para lograr cada objetivo en la vida.
- A MIS HERMANOS** Por ser los ejemplos de vida que motivan a actuar de forma extraordinaria.
- A MI ASESOR** Por ser guía en cada palabra de la presente monografía.
- A LA UNIVERSIDAD** Por ser la casa de aprendizaje académico y humana.
- URL**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	ii
1. CAPÍTULO I. METODOLOGÍA	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Planteamiento del problema	3
1.2.1. Preguntas de investigación.....	4
1.3. Objetivo	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación.....	5
1.5. Teorías analizadas	6
1.6. Metodología de la Investigación	7
2. CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	11
2.1. Teorías de relaciones internacionales.....	11
2.1.1. Multilateralismo.....	13
2.1.2. Regionalismo	18
2.1.2.1. Regionalismo abierto.....	22
2.1.2.2. Características del regionalismo abierto.....	23
3. CAPÍTULO III. MARCO CONTEXTUAL	26
3.1. Integración Centroamericana	26
3.1.1. Definiciones	27
3.1.2. Carta de ODECA y antecedentes históricos de Integración Centroamericana	28
3.1.3. Etapas de Integración Centroamericana	29
3.2. Sistema de Integración Centroamericana (SICA).....	31
3.2.1. Antecedentes.....	31

3.2.1.1.	Etapas del proceso de integración Centroamericana	32
3.2.1.2.	Tratado General de integración Económico Centroamericano	32
3.2.1.3.	Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA	33
3.2.1.4.	Protocolo al Tratado General de Integración Económica	35
3.2.2.	Organización y subsistemas de integración	36
3.2.2.1.	Subsistemas del SICA	37
3.2.2.2.	Marco jurídico del SICA	38
3.2.2.3.	Funciones del SICA.....	41
3.3.	Subsistema económico y la (SIECA).....	43
3.3.1.	Antecedentes.....	43
3.3.2.	Objetivos	44
3.3.3.	Valores éticos	44
3.3.4.	Misión y visión	44
3.3.5.	Países que integran la SIECA	46
3.3.6.	Instituciones y cooperantes internacionales de la SIECA.....	46
3.3.7.	Estrategias para el fortalecimiento de las operaciones financieras .	49
3.4.	Integración Económica Regional y la política Arancelaria Centroamericana	52
3.4.1.	Restricciones del comercio.....	52
3.4.2.	Barreras Arancelarias	53
3.4.3.	Barreras no arancelarias	53
3.4.4.	Principales Barreras No Arancelarias Aplicadas por los Países al Ingreso de Mercancías	55
3.4.5.	Sistema Arancelario Centroamericano SAC.....	58
3.4.5.1.	Antecedentes del SAC.....	59
3.4.5.2.	Estructura del SAC	61
3.4.5.3.	Codificación del Sistema Arancelario Centroamericano ..	66

4.	CAPÍTULO IV. MARCO REFERENCIAL.....	67
4.1.	Descripción del marco histórico del DR-CAFTA.....	67
4.2.	Definiciones sobre términos de relaciones internacionales.....	68
4.3.	Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos, República Dominicana (TLC CAUSA, o conocido por sus siglas en ingles DR-CAFTA).....	70
4.3.1.	Referente histórico de la entrada en vigencia del DR-CAFTA.....	71
4.3.2.	Objetivos para el desarrollo económico.....	73
4.3.3.	Contenido del DR-CAFTA.....	74
4.3.4.	Asuntos Institucionales y de Administración.....	76
4.3.5.	Asuntos de Propiedad Intelectual, Asuntos Ambientales y Asuntos Laborales.....	79
4.3.6.	Temas de negociación del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.....	81
4.3.7.	Participación de Organismos internacionales en las negociaciones de DR-CAFTA.....	89
5.	CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	91
5.1.	Análisis del escenario internacional.....	91
5.2.	Importancia de las relaciones multilaterales de los Estados.....	94
	CONCLUSIONES.....	112
	BIBLIOGRAFÍA.....	115
	GLOSARIO.....	117
	ANEXOS.....	118

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Investigación cualitativa	8
Figura 2.	Organigrama SICA	37
Figura 3.	Leyes que competen al SICA	40
Figura 4.	Organigrama SIECA.....	45
Figura 5.	Clasificación de barreras	57

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación denominada: “Incidencia del TLC DR-CAFTA, a través de las relaciones de intercambio comercial Centroamérica-Estados Unidos, en la Integración Económica Centroamericana (1996 – 2016)” tiene como propósito analizar si la implementación del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA incidió en la integración económica centroamericana a través de la intensificación del intercambio comercial. La idea de abordar el tema indicado surgió ya que, en la actualidad, la tendencia del comercio mundial se enmarca en un contexto de múltiples negociaciones de liberalización comercial, en este sentido, la región centroamericana no ha sido la excepción, cuenta con diversos tratados comerciales bilaterales y multilaterales que mantienen activa la diversificación del comercio.

Para mayor comprensión del desarrollo de los temas, la investigación se estructuró en varios capítulos, en el primero se realiza un análisis metodológico, para presentar la problemática abordada, planteamiento de interrogantes de investigación, objetivos, principales teorías internacionales, entre otros.

El capítulo dos, corresponde al marco teórico, donde se analizan las principales corrientes teóricas de los autores más representativos del contexto de las relaciones internacionales, en este apartado se estudian, dos corrientes: el multilateralismo y los tipos de regionalismo. el capítulo tres denominado: marco contextual, presenta un panorama general de los temas más relevantes de este enfoque investigativo, iniciando con: la integración centroamericana, los datos básicos del SICA, SIECA, SAC, entre otros. Luego de haber desarrollado las temáticas anteriores, se formula el marco referencial, donde se aborda el tema del tratado de libre comercio objeto de estudio: DR-CAFTA. Posteriormente, el capítulo cinco corresponde al análisis e interpretación personal de los temas estudiados, para responder a la interrogante de investigación. Finalmente, se incluyen las conclusiones y bibliografía.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo académico de monografía, tiene como fin presentar un análisis que determine si la implementación del TLC DR-CAFTA incide en la integración económica centroamericana, a través de la intensificación del intercambio comercial favoreciendo los niveles de integración económica intrarregional.

Siguiendo la premisa anterior, se puede apuntar que, la región centroamericana continúa con su esfuerzo de integración regional, al tiempo en que busca en el comercio internacional un nuevo factor dinamizador de su economía. Esto conlleva a analizar si las relaciones comerciales vinculadas por medio de un tratado de libre comercio son o no un fuerte instrumento de cooperación económica en la región que de forma paulatina y gradual favorece de forma medible en el proceso de integración económica regional.

Durante el proceso de la investigación, se determinará que el Tratado de Libre Comercio DR- CAFTA es un medio práctico que favorece las condiciones de acceso de las mercancías de los diferentes sectores productivos de la región al mercado de Estados Unidos. Asimismo, como parte de la normativa para regularizar el intercambio comercial, se analiza el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) como un instrumento imprescindible para la negociación y administración del acuerdo comercial, pues a través de él se determinan y clasifican ordenadamente las mercancías y a su vez, se estudia cómo garantiza el acceso inmediato a la mayoría de los productos que Guatemala y los demás países de Centroamérica comercian con Estados Unidos.

CAPÍTULO I. METODOLOGÍA

1.1. Antecedentes

En la presente investigación analiza la incidencia del TLC DR-CAFTA, a través de las relaciones de intercambio comercial Centroamérica-Estados Unidos, en la integración económica centroamericana (2006-2016). Para comprender el enfoque de la investigación es imprescindible realizar un breve recorrido histórico sobre el proceso de los distintos fenómenos sociales que han incidido en las relaciones internacionales de la región centroamericana.

En primer lugar es importante señalar que la región centroamericana se independizó del reino español en 1821, exceptuando el caso de Belice que se independizó de Gran Bretaña en 1981. A lo largo del siglo XIX hubo varios intentos de unificación por parte de los Estados, principalmente luego de la declarada independencia de México en 1823. Durante este periodo existió un Estado llamado Provincias Unidas de Centro de América, los países miembros fueron Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Dicho Estado funcionó por aproximadamente un año entre 1823 y 1824. (Pérez Herreros)

Posteriormente los mismos países crearon la República Federal de Centro América, entre los años de 1824 y 1839. Fue disuelta luego de conflictos internos entre los Estados miembros que no dejaron cuajar el ideal de unificación e integración. Desde dicha fecha hasta la actualidad los países no han variado considerablemente a lo que conocemos hoy en día, pues el sentido de integración persiste, aunque no se ha consolidado el proceso de integración. La idea de unificación se ha mantenido vigente y es por eso que posteriormente existieron algunos movimientos aislados por unificarla por la vía armada, aunque ninguno prosperó.

La idea de la integración Centroamericana se mantuvo vigente hasta los primeros proyectos de integración ya en el siglo XX como es el caso de la Corte de Justicia Centroamericana que tuvo vigencia entre 1908 y 1918. Sin embargo, es a partir del 14 de octubre de 1951 en que los países de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá pusieron en marcha la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con la finalidad de promover la cooperación y la integración. Dicha organización alcanzó significativos avances y sentó las bases para la integración económica, social y política de la región. (Secretaría General SICA, 2013)

La ODECA fue la encargada de la creación del Mercado Común Centroamericano (MCCA), fundado en 1960 siendo desde esa época la instancia con mayores avances para alcanzar los objetivos de integración de lo cual se hablará más adelante, gracias a esta Organización también se creó el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en la década de los noventa. Desde 1960 con la firma del Tratado General de Integración Centroamericana, que sentó la base de la Unión Aduanera, en este tratado también se contempló la creación de una moneda única que facilite el comercio Unión Económica Centroamericana. (González, 2001)

Las décadas posteriores no vieron avances significativos o quizá no encontraban herramientas o acciones vinculantes para el proceso de integración. Como bien se indica en el artículo ¿Están los países del Mercado Común Centroamericano preparados para una mayor integración regional? Los avances se presentaron principalmente en el perfeccionamiento de la zona de libre comercio, más no en lo que compete a la integración formal en sí.

La ODECA posteriormente avanza en los acuerdos de integración, entre ellos los relacionados a políticas económicas –enfoque principal de esta monografía- entre los que están el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica y posteriormente el Tratado General de Integración Económica Centroamericana suscrito en Managua en 1960, creándose también el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). (Secretaría General SICA, 2013)

En 1999 El Salvador y Guatemala ratifican el proceso de Unión Aduanera entre ambas Repúblicas. Con la firma de este Convenio se da un paso significativo en la búsqueda de la consolidación aduanera. Cabe resaltar que entre los países centroamericanos tan solo Guatemala ha suscrito acuerdos de integración bilateral, con El Salvador y con Honduras respectivamente. El acuerdo con El Salvador ya se encuentra pendiente de ratificar, por lo que es necesario retomar el tema entre los países, con Honduras aún queda camino por recorrer, el proceso se encuentra en su etapa de implementación del modelo aduanero, por lo que aún no está ratificado y se espera que el proceso culmine en 2015 o 2016.

En cuanto al resto de países del Istmo centroamericano, ninguno ha realizado procesos de integración similares que permitan avanzar en el proceso de Unión Aduanera. Es necesario recalcar que los procesos en los países que conforman el Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) pueden verse fortalecidos por la importancia territorial para Estados Unidos tanto en temas de migración, como en crimen organizado y narcotráfico.

1.2. Planteamiento del problema

La presente investigación tiene como fin presentar un análisis que cuestione si la implementación del TLC DR-CAFTA incide en la integración económica centroamericana, a través de la intensificación del intercambio comercial favoreciendo los niveles de integración económica intrarregional.

La región centroamericana continúa con su esfuerzo de integración regional, al tiempo en que busca en el comercio internacional un nuevo factor dinamizador de su economía. Esto conlleva a analizar si las relaciones comerciales vinculadas por medio de un tratado de libre comercio son o no un fuerte instrumento de cooperación económica en la región que de forma paulatina y gradual favorece de forma medible en el proceso de integración económica regional.

1.2.1. Preguntas de investigación

¿Cuál ha sido la es la incidencia del TLC DR-CAFTA a través de las relaciones de intercambio comercial Centroamérica-Estados Unidos, en la integración económica centroamericana?

¿Son las relaciones comerciales establecidas y dinamizadas en el TLC DR-CAFTA facilitadoras del proceso de integración económica centroamericana?

¿Los indicadores económicos y comerciales son incidentes de la armonización de intereses económicos en la región?

1.3. Objetivo

1.3.1. Objetivo general

Estudiar la incidencia del TLC DR-CAFTA, a través de las relaciones de intercambio comercial Centroamérica-Estados Unidos, en la integración económica centroamericana (2006-2016).

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar los indicadores de las relaciones comerciales Centroamérica-Estados Unidos en el contexto del TLC-DR CAFTA.
- Explorar la dinámica del comercio intrarregional en Centroamérica en el marco de la puesta en marcha del DR CAFTA.
- Analizar si el intercambio comercial es un factor dinamizador de la integración económica centroamericana.

1.4. Justificación

La presente investigación se enfoca en analizar si la implementación del Tratado de libre comercio DR-CAFTA incide en la integración económica centroamericana a través de la intensificación del intercambio comercial. Es importante señalar que, la idea de abordar el tema indicado surge, porque en la actualidad, la tendencia del comercio mundial se enmarca en un contexto de múltiples negociaciones de liberalización comercial, en este sentido, la región centroamericana no ha sido la excepción, cuenta con diversos tratados comerciales bilaterales y multilaterales que mantienen activa la diversificación del comercio.

Precisamente sobre este tema existe poca información bibliográfica y escasos estudios académicos que analicen una perspectiva paralela de la integración regional de Centroamérica, enfocado al comercio internacional como un factor para dinamizar su economía.

Asimismo, se debe tener presente que, el intercambio comercial es un factor clave en la consolidación de los procesos de integración alrededor del mundo y el caso Centroamericano no ha sido la excepción. Sin embargo, como se apuntó anteriormente, existe una carencia de investigaciones rigurosas acerca del avance o retroceso del proceso de integración centroamericana como también sobre retrospectivas comparativas de varios países exponiendo los efectos del TLC en estudio en un proceso de integración.

Tomando en cuenta este vacío en las investigaciones, conviene analizar cómo la intensificación del intercambio de bienes y servicios en la región a través de un Tratado de Libre Comercio, influye en el funcionamiento eficiente, transparente y ágil del sistema de integración económico Centroamericano. Considerando las premisas anteriores, se plantea la siguiente interrogante:

¿Es el intercambio comercial del DR- CAFTA catalizador de la integración económica intrarregional?

Es fundamental resaltar la evidente la necesidad de puntualizar cómo la apertura comercial que se manifiesta a través de la firma de un TLC, ha tenido un impacto medible que favorezca al proceso de integración. Por consiguiente, se va a desarrollar en la presente monografía una evaluación de las relaciones bilaterales y dinámica del comercio intrarregional previo a la firma del DR-CAFTA y diez años después de su entrada en vigor.

1.5. Teorías analizadas

Integración Regional

"Es el proceso a estado de cosas por las cuales diferentes naciones deciden formar un grupo regional" (Bela Balassa) Este autor busca enfocar la integración en distintos niveles, en integración comercial, integración a nivel de factores, integración a nivel de políticas y de integración total

Integración Económica

Es un proceso donde dos o más naciones concertan o comienzan a trabajar por unirse para formar un solo mercado. Para esto es necesario realizar una serie de acoplamiento de las estructuras y las políticas nacionales, que exige a medida que avanza y se profundiza la creación de órganos supranacionales que permitan una coordinación política cada vez más estrecha. (Cepal)

Economía Política Internacional

Estudia la relación entre Estado y mercado y como estas funcionan en una dimensión de conflicto y cooperación en donde los Estados establecen reglas, instituciones y procedimientos para el manejo de conflicto y la cooperación entre el orden político y económico. Robert Gilpin (1987)

Política Exterior

El conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y constantemente basado en principios claros, sólidos e inmutables forjados a través de su evolución y experiencia histórica (...) por el que cada estado define su conducta y establece etapas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o que pueden repercutir al interior de las suyas; y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encausar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados.” (Hernández, Edmundo,2016)

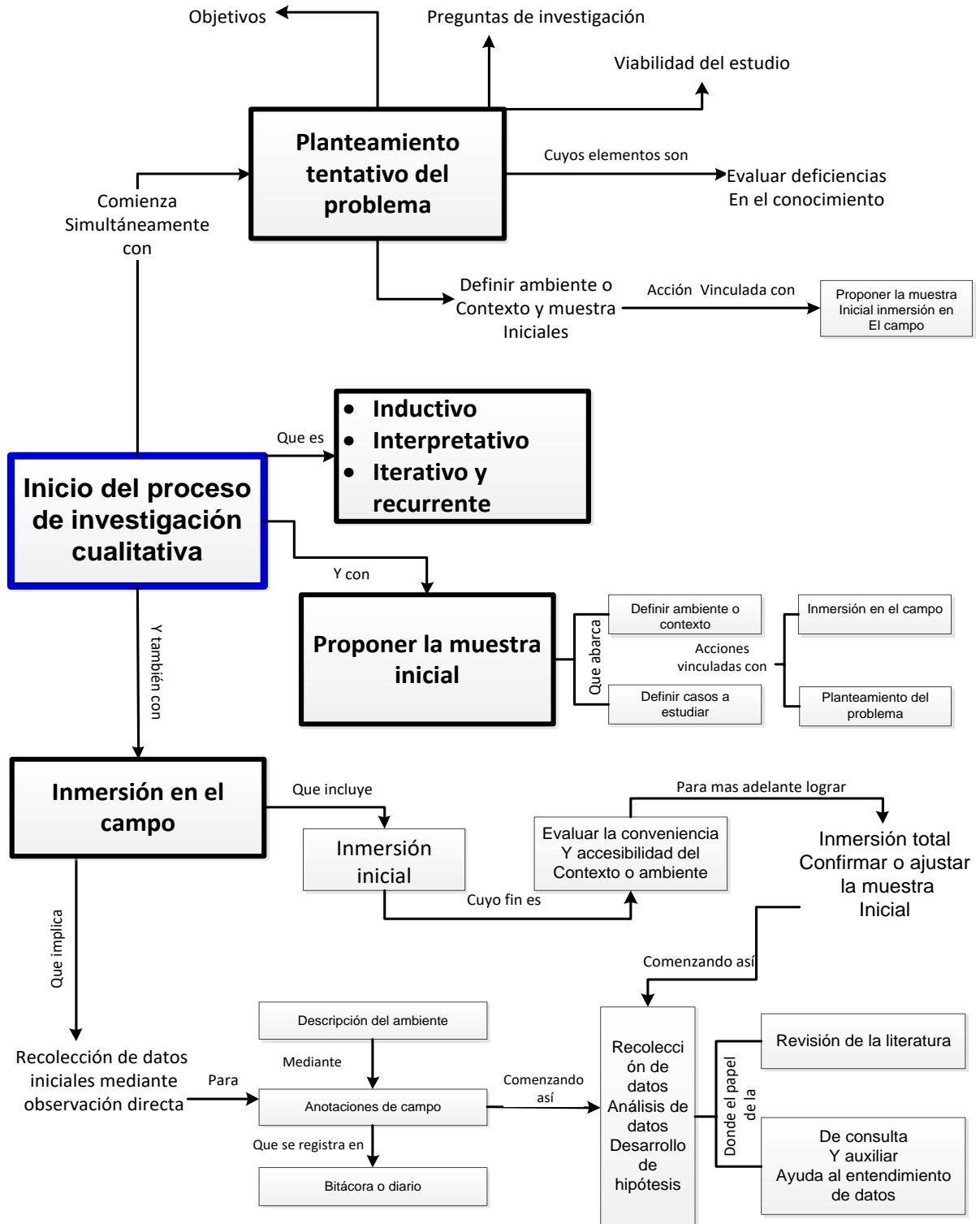
Tratado de libre Comercio

Un tratado de libre comercio (TLC) consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral que busca ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países participantes. (OMC)

1.6. Metodología de la Investigación

La metodología utilizada en esta investigación será desde el enfoque cualitativo, fundamentalmente, es una investigación descriptiva y documental.

Figura 1. Investigación cualitativa



Fuente: elaboración propia, con datos de Hernández Sampieri (2010)

En el diagrama anterior se presentan y detallan los aspectos que abarca la investigación cualitativa. Siguiendo este orden de ideas, no parte de supuestos derivados teóricamente, sino que busca conceptualizar sobre la realidad con base en el comportamiento, los conocimientos, las actitudes y los valores que guían el comportamiento de las personas estudiadas.

Según Sampieri en Metodología de la investigación explica que “van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales, se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas.

Las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás clases de estudios y de hecho implican los propósitos de ellas (exploración, descripción y correlación), además de que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que hacen referencia.”

El diseño de la investigación es de tipo Relacional, definido por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) cómo “Asociar variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, cuyo propósito es conocer la relación que exista entre dos o más categorías o variables en un contexto en particular”. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, con frecuencia se ubican en el estudio relaciones entre tres variables y a veces incluyen relaciones múltiples.

Desde la perspectiva metodológica, es importante señalar que la investigación cualitativa se interesa específicamente en captar la realidad social ‘A través de los ojos’ de las personas que están siendo estudiadas, es decir, a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propia situación. El investigador induce las propiedades del problema estudiado a partir de la forma como “Orientan e

interpretan su mundo los individuos que se desenvuelven en la realidad que se examina”.

Desde la perspectiva cualitativa se explora de manera sistemática los conocimientos y valores que comparten los individuos en un determinado contexto espacial y temporal. No aborda la situación empírica con hipótesis deducidas conceptualmente, sino que de manera inductiva pasa del dato observado a identificar los parámetros normativos de comportamiento, que son aceptados por los individuos en contextos específicos históricamente determinados.

Por su parte Eco (2009) señala, que la investigación cualitativa o metodología cualitativa es un método de investigación usado principalmente en las ciencias sociales que se basa en cortes metodológicos basados en principios teóricos tales como la fenomenología, la hermenéutica, la interacción social empleando métodos de recolección de datos que son no cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan sus correspondientes protagonistas.

La investigación cualitativa requiere un profundo entendimiento del comportamiento humano y las razones que lo gobiernan. Este tipo de investigación procede por la vía de la inducción analítica basada en la observación de la realidad a partir de la cual el investigador obtiene el conocimiento necesario para desarrollar cuerpos teóricos que capten los esquemas interpretativos de los grupos estudiados.

En otras palabras, la investigación cualitativa se diferencia de la investigación cuantitativa, porque se centra en buscar la explicación de las razones de los diferentes aspectos de tal comportamiento. Es decir, investiga el por qué y el cómo se tomó una decisión, en contraste con la investigación cuantitativa, que busca responder preguntas tales como cuál, dónde, cuándo, cuánto.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías de relaciones internacionales

En el siguiente apartado se presentarán las principales teorías sobre las relaciones internacionales para fundamentar la investigación. Las Relaciones Internacionales son el conjunto de interacciones entre los diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales, transnacionales y movimientos de liberación, entre otros.

Las diferentes interacciones en temas económicos, políticos, sociales y culturales, generan los elementos de estudio de las Relaciones Internacionales. “Las Relaciones Internacionales son relaciones políticas. Ellas abarcan, aparte de la política exterior, todos los vínculos colectivos o individuales que afectan la posición política de un Estado frente a otros Estados”. (Ortiz, 2000:13)

Según Kant, las relaciones internacionales están conformadas por un mundo internacional; como una comunidad con lazos sociales transnacionales, que unen a los seres humanos que son sujetos de los Estados.

“Las relaciones internacionales, que nacen directamente ligadas a la búsqueda de soluciones a los problemas internacionales y, en especial, al problema de la guerra, no van a perder en ningún momento, a lo largo de su desarrollo, este sentido, reflejando en última instancia en su desarrollo teórico el cambio y la consiguiente aparición y toma de conciencia de nuevos o renovados problemas y la búsqueda de respuesta a los mismos”. (Arenal, 1984:19)

Como parte de las Relaciones Internacionales, se desarrolla el término sistema internacional. Para poder conocer en que consiste es necesario definir que es un Sistema. Braillard (1991 citado en González 2005) afirma que para comprender el sistema internacional deben tomarse en cuenta cuatro puntos claves: 1. Un

sistema está constituido por elementos 2. Entre estos elementos existen relaciones o interacciones; 3. Estos elementos y relaciones forman un todo, una totalidad; 4. Esta totalidad manifiesta una cierta organización.¹ Es claro que el sistema internacional, es un sistema en constante cambio, esto debido a la naturaleza de las relaciones internacionales. “El concepto de sistema internacional, se define como el patrón general de las relaciones políticas, económicas, sociales, geográficas y tecnológicas que configuran los asuntos mundiales, o, como el escenario general en que ocurren las relaciones internacionales en un momento dado”. (Pearson, 2000:37)

Se puede decir que el sistema internacional denota las diferentes formas de interacción pero adentrándonos a ciertas categorizaciones dentro de la misma acción. “Interdependencia e interacción; son elementos claves de todo sistema”. (Arenal, 2007:206)

El sistema internacional es la composición y las relaciones de interdependencia desarrolladas por los actores que forman parte de las relaciones internacionales. La complejidad de su conformación ha generado que a través de la historia, los sujetos de estudio de la misma sean reenfocados; dicho fenómeno es condicionado de alguna forma a la coyuntura internacional que se vive dentro de un periodo en la historia.

El autor Úbeda-Portugués cita tres tipos de sistemas internacionales como: Multipolar, Bipolar y Unipolar o imperial. “La noción de *equilibrio de poder*, entre dos o varias potencias, está presente respectivamente en el sistema bipolar y en el sistema multipolar. Pero, el sistema unipolar o sistema imperial está determinado por la lógica de la hegemonía”. (Úbeda-Portugués, 2010:32)

Uno de los actores principales dentro del sistema internacional es el Estado. Existen diferentes definiciones respecto a su composición pero en este caso se

¹Brailard, Phillippe, Theorie des systemes el relations internationaux, Bruselas,1977, p 51.

citan cuatro: población, territorio, organización política y soberanía. El Estado es un sujeto del derecho dentro de las relaciones internacionales, el sistema internacional y el derecho internacional público.

Las Relaciones Internacionales como campo de estudio tienen como objetivo central la producción de conocimientos sobre la estructura o forma como se organizan la interacción permanente de las naciones, lo que implica también el estudio del devenir histórico y de los procesos o dinámica de transformación, cambio y conflicto que se produce en la llamada "comunidad internacional" (Padilla, 2009)

Con el tiempo, el estudio de las relaciones internacionales se ha transformado considerablemente, adaptando la naturaleza de su estudio a diversas áreas y momentos de la actividad internacional, por lo que en la actualidad parte del debate disciplinario gira en torno a la dinámica de los procesos de integración y el papel de los Estados en dicho proceso.

En consecuencia, el rol del comercio internacional y la facilitación de comercio se han visto inmersos en los procesos de integración, ante la constante búsqueda de regiones que negocien y cooperen en conjunto para el desarrollo sostenible de los países (Almengor De León, 2016).

2.1.1. Multilateralismo

En primer lugar es importante resaltar que el multilateralismo es una herramienta del estudio de las Relaciones Internacionales. El siguiente autor señala: "El multilateralismo es la aplicación de los principios democráticos a las relaciones internacionales" (Moreau, 2004)

Siguiendo la definición del anterior autor, se añade que los principios democráticos en el plano internacional, se refieren a la toma de decisión colectiva, la igualdad en

cuestión de derechos y obligaciones, lo que significa que se entiende el multilateralismo a partir de un consenso que se fundamenta en un pacto social que involucra a todas las partes. Asimismo, se destacan cuatro elementos o características fundamentales que el multilateralismo en teoría debe tener:

1. “Toda construcción multilateral parte de un pacto social.
2. Este pacto multilateral es igualitario, todas las partes involucradas tienen los mismos derechos y obligaciones.
3. Este pacto debe considerar los litigios entre partes involucradas como la eventualidad de sus violaciones.
4. Todo Estado debe de estar bajo control de este pacto multilateral.” según (Moreau, 2004)

Tomando en cuenta estas características, el multilateralismo por principio abarca la participación de varias partes -en este caso Estados- que bajo un pacto social con reglas escritas y definidas, buscan cumplir con fines específicos, que pueden ser económicos, políticos o militares en algunas situaciones. Lo que significa que, al incluir a Estados, se debe entender que al buscar someterse a estos principios democráticos, hay que considerar que todos tienen diferentes capacidades y precisamente, poder, por lo que es en ese punto en el que se dan ciertas obligaciones adquiridas por ser parte de una construcción multilateral.

Siguiendo este orden de ideas, el siguiente autor señala: “Esta intuición de los fundadores que relacionan orden internacional, Derecho Internacional y tratados, a la larga tiene como punto de partida y modelo el bilateralismo entre los Estados, esto es, que los acuerdos racionales generar mutuamente y en forma equivalente compromiso y derechos. Sobre esta base se construye un derecho cuyas reglas vinculan a través de obligaciones a los Estados aceptantes y compromisarios. De Aquí que principios como el “*pacta sunt servanda*” o “*rebus sic stantibus*” constituya la matriz de este derecho. Esta concepción es llevada a la practica en la conocida

“Paz de Westfalia” de 1648 en la que a través de dos acuerdos se pone fin a la Guerra de los Treinta Años.

Dichos acuerdos constituyen un modelo de referencia no tanto por las consecuencias políticas y territoriales de la coyuntura, sino principalmente por crear un mecanismo jurídico (tratados) para poner fin a la guerra, finiquitar el paradigma de relaciones internacionales fundadas en el intervencionismo papal e imperial y generar un nuevo arquetipo sustentado en la “no injerencia de los asuntos internos de los reinos”, lo cual se configuraba como el principio del derecho internacional y matriz del concepto de soberanía cualidad esencial de los Estados modernos. No en vano, se denomina a la soberanía estatal como soberanía westfaliana” (Forero, 2001)

En otras palabras, el multilateralismo sin duda alguna ha evolucionado de forma importante a partir de este acontecimiento, si avanzamos un poco más en la historia, específicamente a mediados del siglo XX, en la época de la posguerra encontramos un punto clave para el desarrollo del multilateralismo. Algo que hay que entender es que el multilateralismo no se limita a ser político, sino que el mismo también puede ser económico, social o militar; agregando que el mismo no se limita a ser mundial, sino que también puede ser regional, es decir no reconoce barreras geográficas.

El multilateralismo es una herramienta de los Estados para sus relaciones exteriores, toma como base para la política exterior de los Estados las normas del “Derecho internacional”. El contexto histórico proviene desde la Paz de Westfalia de 1648 con la organización de los Estados Nacionales- poniendo en pie el concepto de Soberanía Estatal cualidad esencial de los Estados modernos, sin embargo, no es hasta el Congreso de Viena en 1815, que se establecen nuevos principios (Principio de legitimidad, principio del equilibrio de poder) los cuales propiciaron por primera vez un sistema de ordenación internacional. (Caambara, Aramburu, 2014)

Partiendo de lo anterior, los Estados tienen la necesidad de concertar acciones para lograr objetivos comunes, pero en su momento el naciente multilateralismo carecía de una estructura institucionalizada por encima de los Estados para supervisar los compromisos pactados. Es pues un pilar fundamental el período entre la primera y segunda guerra mundial donde; iniciando con la Sociedad de Naciones y la constitución de la Organización de Naciones Unidas, hitos prominentes de la construcción del multilateralismo moderno.

Por consiguiente, se analizará el sistema multilateral centrado en Naciones Unidas y es definido como:

“La conducta de actividades internacionales de tres o más estados con principios generales compartidos, principalmente de instituciones multilaterales o internacionales, cuyas características se centran en la implementación de reglas jurídicas que posibilitan la igualdad en la inserción de los mercados y buscan impedir la discriminación y privilegios comerciales. Es la lucha por implementar un orden global fundado en el Derecho Internacional, sus organizaciones y el libre comercio”. (Torrent, 1998, p.48)

El multilateralismo aporta elementos fundamentales en el desarrollo del nuevo orden económico mundial tales como la universalidad, imparcialidad y transparencia para que todos los acuerdos multilateralmente pactados, reciban un trato igualitario y tengan los mismos derechos y obligaciones. Para el cumplimiento de estos elementos los Estados deben estar regidos por mecanismos de control y supervisión para impedir las guerras comerciales, económicas, sociales y culturales y sobre todo evadir proteccionismos, utilizando como respaldo las reglas e instrumentos jurídicos de las instituciones internacionales. (Caambaro, et al, 2014)

Sin embargo, el sistema multilateral tiene el desafío de generar instituciones que agrupen a los Estados y fortalezcan procesos de integración. En consecuencia, se

crean procesos integradores respaldados por principios emitidos en la ONU, rondas del GATT y la OMC, entre otras.

Según Caambaro (2014) la Organización Mundial del Comercio bajo una perspectiva multilateral no busca únicamente reforzar las relaciones internacionales basadas en el multilateralismo sino también el desarrollo de una economía capitalista y de libre mercado, propiciando que todos los países tienen las mismas oportunidades sin importar lo grande o pequeños que sean, por lo menos jurídicamente ante la regulación de las organizaciones internacionales.

A continuación se detallan, características del sistema multilateralismo

a) Cooperación internacional

La cooperación internacional tiene un fuerte vínculo con los ejes del multilateralismo ya que está basado en los ejes del multilateralismo los cuales están basados en múltiples flujos, económicos, sociales y culturales. Es importante anotar que las instituciones por si solas no pueden fomentar un sistema multilateral, sino que este se forma a través de instrumentos y principios jurídicos que dan vida al sistema multilateral. Por ejemplo, bajo la mirada de las organizaciones internacionales se aplica el principio comercial NMF (Nación más favorecida) que es fundamental en las relaciones económicas internacionales, cuya consecuencia es evitar la discriminación entre los Estados y que la cooperación sea más transparente e igualitaria. (Forero Rodríguez, 2011)

b) Integración- Lógica interestatal

La integración puede considerarse es un medio y no un fin en sí mismo, ya que promueve relaciones económicas globales por medio de instituciones multilaterales. En el caso de integración económica incentiva a promover la facilitación de comercio por medio de a la reducción de costos tales como (aranceles, tarifas aduaneras, gastos logísticos de transporte, etc.) como también mayor diversificación de la producción y mayor competitividad, etc. En

consecuencia, se propone un camino hacia el multilateralismo a través de acuerdos de integración respaldados por igualdad jurídica. (Forero, et al, 2011)

c) Liberalización económica por medio de acuerdos comerciales

Según la lógica del multilateralismo los acuerdos comerciales no contribuyen al principio de igualdad jurídica ya que crea barreras proteccionistas entre los bloques de países. (Forero, et al, 2011) Sin embargo, se propone liberalizar el comercio por medio de zonas o regiones para finalmente entrar en una dinámica de integración global: “Se puede interpretar que la lógica principal de los acuerdos comerciales, no es la de hacer avanzar el proceso de liberalización comercial sino la de impedir, más allá de un cierto límite, el retroceso en el grado de liberalización aceptado por los distintos estados” (Torrent, 1998: p 89)

Como resultado respondemos a una lógica multilateral en un proceso de integración generando coherencia entre los bloques de países e instituciones que se rigen en el sistema global para fomentar la igualdad jurídica de los Estados cooperantes.

2.1.2. Regionalismo

Para contextualizar el tema de esta teoría es fundamental presentar un esbozo histórico. El regionalismo de los años 90 nació como parte integral de las diversas reformas estructurales que surgieron en Latinoamérica a finales de la década de 1980 bajo la influencia de la Comisión para América Latina y el Caribe -CEPAL-. El nuevo regionalismo latinoamericano también denominado ‘regionalismo abierto’ surgió como una estrategia enfocada a la creación de nuevos procesos de liberación económica para la región, para que de esta forma, estos se incluyeran en el contexto de globalización.

El regionalismo o los procesos de integración regional se entienden como el proyecto político de la regionalización. “El regionalismo comprende las iniciativas

políticas de actores gubernamentales estatales y transnacionales para estrechar los lazos de cooperación política y económica entre los actores que forman parte de una misma región” (Cepal, 1994). El regionalismo es tanto el sistema de ideas que actúa como teoría de la diversificación de los espacios de integración en el escenario internacional, como el criterio normativo que permite la formulación de políticas orientadas a la construcción de esquemas institucionales regionales. Es decir que estas características permiten concebir el proyecto de integración como una herramienta de incorporación a la globalización o como contrapeso y protección hacia ella.

Al conjunto de iniciativas políticas que se han desarrollado desde finales de los años ochenta orientadas a la creación o reactivación de mecanismos de integración regional en diversas zonas del mundo se hace llamar ‘regionalismo’ (Ibáñez, 1999).

El regionalismo está vinculado a la globalización y al ámbito multilateral, porque todo proceso de regionalización produce efectos sistémicos gracias a los vínculos existentes entre los países que construyen la región y que, a su vez, modifican la situación de estos frente a la economía mundial. Asimismo, porque conllevan estrategias de alianzas que inciden y/o determinan el curso de las negociaciones en cualquier ámbito internacional. Por ejemplo, el SICA desarrolla una visión sistémica de la integración centroamericana, a través de una mayor coherencia y unidad en el conjunto de instituciones y su relación con las instituciones de gobierno.

El siguiente autor señala que: "los estados contemporáneos están sujetos a dos tipos de tensiones, por una parte la fragmentación y por otra la integración " (Malamud, 2011:219).

La integración regional puede interpretarse como "una maniobra proteccionista ", que los Estados abordan con la finalidad de lograr sus objetivos y satisfacer sus

necesidades cuando estos no pueden garantizarlos por si mismos (Malamud, 2011:219).

Ernst Haas (Haas, 1971:6) citado por Malamud, define a la Integración Regional como "un proceso por el cual los Estados nacionales se mezclan, confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de la soberanía, a la vez que adquieren nuevas técnicas para resolver conjuntamente sus conflictos " (Malamud, 211:220).

En esta primera definición proporcionada por Ernst Haas se define a la Integración Regional como un proceso, que surge desde los estados nacionales, una definición que coloca a los estados nacionales como los principales sujetos de un proceso de integración. Un ejemplo que permitiría explicar esta definición podría ser una partida de pocker en el cual los estados nacionales serían los jugadores que le apostarían a la integración como un medio para resolver problemas comunes. Los jugadores, los estados nacionales, perderían ciertos atributos facticos de su soberanía, pero su recompensa podría ser el resolver sus conflictos, además estos tendrían la capacidad de retirarse del juego en cualquier momento. Esto es igual en un proceso de integración, en el cual los Estados pueden retirarse en cualquier momento.

Por su parte el autor JanTinbergen, en su obra "Hacia una economía mundial: sugerencia para una política económica internacional", define a la integración económica como: "la creación de la estructura más deseable de la economía internacional, mediante la remoción de los obstáculos artificiales a su operación óptima y la introducción deliberada de todos los elementos deseables de coordinación y de unificación"(Tinbergen, 1970).

La integración regional, a partir de la definición de JanTinbergen, tendría la finalidad de eliminar todo obstáculo para que el comercio se pueda desarrollar de

manera óptima, en la cual se eliminen los obstáculos arancelarios, aduanas y demás obstáculos que no permita que el comercio se desarrolle libremente.

Entonces la integración regional se puede ver como: "la búsqueda de reconstruir a un nivel superior, las fronteras que se encontraban erosionadas" o como "una estrategia de carácter proteccionista que los Estados implementan cuando se ven en dificultades de garantizar por si mismos sus intereses nacionales, intentando alcanzarlos unificándose con otros Estados con similares intereses y objetivos" (Malamud, 2011:2).

Desde una visión social, la integración regional es un proceso dinámico y multisectorial que supone que gente que se encuentra en diferentes grupos sociales (ya sea por cuestiones económicas, culturales, religiosas o nacionales) se reúnan bajo un mismo objetivo o precepto.(Pautrat, 2010:33)

La integración regional social a diferente de la integración política y económica, supone la integración de diferentes grupos sociales, que tienen problemas comunes y que se unen para intentar resolverlos. Para la integración social es de suma importancia la participación activa de los diferentes grupos que componen las sociedades. La integración social se encuentra íntimamente relacionada con una identidad social común y con la cohesión social.

Según la autora Lorena Oyarzun Serrano el regionalismo clásico "se sustenta en la idea de región, es decir, es un limitado número de Estados ligados geográficamente y con un alto grado de interdependencia entre ellos. En Relaciones Internacionales puede ser entendida como un subsistema supranacional del Sistema Internacional o como una formación regional emergente con su propia dinámica" (Oyarzun, 2008:1).

El Regionalismo se ha manifestado en distintas formas, en la década de los cincuenta y sesenta el regionalismo clásico se caracterizó por promover una

sociedad restringida, asumiendo que el Estado-Nación era un obstáculo para promover la paz (Oyarzun, 2008:2).

2.1.2.1. Regionalismo abierto

Según la Comisión para América Latina y el Caribe -CEPAL-, el regionalismo abierto se define como: El proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración, como por otras políticas en un contexto de creciente apertura y desreglamentación con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en la medida de lo posible, un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente. Con todo, de no producirse ese escenario óptimo, el regionalismo abierto de todas maneras cumpliría una función importante, en este caso un mecanismo de defensa de los efectos de eventuales presiones proteccionistas en mercados extrarregionales (Cepal, 1994).

Las ideas propias del Regionalismo se usaron originalmente por la Comisión Económica para América Latina (Cepal) a inicios de la década de 1990. Estas ideas eran parte de intentos de desarrollo en América Latina y desembocaron en la creación de tres documentos: “Transformación Productiva con Equidad” (TPE) de 1990, seguido por “El desarrollo sustentable: transformación productiva, equidad y medio ambiente” en 1991, y finalmente el programa del “regionalismo abierto” en 1994. (Gudynas, 2005)

El regionalismo abierto parte de dos fenómenos que caracterizan a los procesos de integración de los años noventa: La proliferación de acuerdos de libre comercio (en su mayoría a nivel bilateral) y segundo, la gran expansión de comercio y la inversión recíproca en la Región. (CEPAL, 1994). El documento original de la CEPAL define al regionalismo de la siguiente manera:

“Proceso que busca conciliar, por un lado la interdependencia nacida de los acuerdos comerciales preferenciales y por otro lado la interdependencia por las

señales del mercado, resultado de la liberalización comercial, donde las políticas explícitas de integración, sean compatibles con las políticas tendientes a elevar la competitividad internacional” (CEPAL, 1994, p.84)

2.1.2.2. Características del regionalismo abierto

a) Interdependencia económica

El proceso del regionalismo abierto es un proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración o por políticas que tengan como objetivo aumentar la competitividad de los países en la región para construir un cimiento de una economía internacional más abierta y transparente. Resultante de ello se busca crear un escenario óptimo para evadir los proteccionismos del comercio extraregional y postular que los compromisos integradores propicien competitividad internacional.

La interdependencia entre los países se ha generado por una misma tendencia hacia la construcción de un marco macroeconómico estable, liberalización comercial unilateral, la promoción no discriminatoria de las exportaciones, eliminación de barreras a la inversión extranjera y restricciones de pagos, entre otras. Por lo tanto, apegarse al funcionamiento del regionalismo requiere la coordinación de políticas que se apeguen al desarrollo económico, tal como sugiere CEPAL (1994,p.19) “Tanto el mayor grado de interdependencia en la región como las exigencias del mercado internacional condicionarán la cobertura temática de los acuerdos de integración en el futuro”.

b) Liberalización de los mercados

El énfasis del Regionalismo abierto está centrado en el mercado. Sin embargo, viene de principios basados en la transformación económica equitativa (TPE). Siendo sus prácticas, disfuncionales a las reformas del mercado de los años 90,

acercándose más a acuerdos integradores coherentes con el desarrollo mercantilista, el cual está sujeto a algunas exigencias:

- Garantizar liberación amplia de mercados en términos de sectores, que incluya bienes y servicios.
- Incluir una liberalización amplia de mercados en términos de países, lo que implica el ingreso de nuevos miembros (sin discriminación).
- Estar regidos por normas estables y transparentes, acordes a los dispuesto en el GATT y en conformidad a acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones regionales que aportan financiamiento a la balanza de pagos y minimicen los costos de transacción dentro de los países y entre ellos.
- Incluir medidas especiales que favorezcan el ajuste de los países o de las regiones, incluida la reducción gradual de la protección.

La visión de la CEPAL con respecto al Regionalismo abierto propone un panorama internacional basado en políticas explícitas de integración las cuales sean compatibles con la competitividad de los mercados internacionales.

c) Acuerdo preferencial de integración

Como resultado la CEPAL, advierte que ese regionalismo es distinto a la simple apertura comercial y de la promoción no discriminada de las exportaciones por contener un ingrediente preferencial reflejado en los acuerdos de integración y reforzado por la cercanía geográfica y la afinidad cultural por los países de la región.

El ingrediente preferencial permite que dos o más países pacten condiciones mutuamente favorables en materia comercial, aduanera o de libre comercio, tal y como se sugiere a continuación:

“Esta modalidad de acuerdos, no solo conceden un trato nacional no discriminatorio a las mercancías y a las empresas extranjeras, sino que también llegan a incidir en las políticas económicas nacionales, por ejemplo, por medio de la armonización de los reglamentos nacionales en el caso de servicios financieros.” (ICSD, 2011)

En síntesis es importante resaltar que , la perspectiva del Regionalismo abierto, favorece en una economía no discriminatoria y abierta al comercio transparente, que se alinea a los compromisos integradores mediante un ingrediente preferencial que favorece a que los acuerdos de integración eliminen las barreras aplicables a la mayor parte de bienes y servicios frente a terceros, como consecuencia, genera un entorno externo menos desfavorable para la región, preservando al mercado ampliado hacia países adherentes. (Gudynas, 2005, p.4)

CAPÍTULO III. MARCO CONTEXTUAL

3.1. Integración Centroamericana

El Sistema de integración centroamericana ha sido una muestra clara de cómo estos sistemas van evolucionando hasta ir consolidando las diferentes etapas que la teoría expone y también como procesos graduales van integrando las diferentes esferas de lo económico, lo político y lo social para dar vida a un sistema completo que persigue como principal objetivo mejorar los índices que determinan el progreso económico y el desarrollo de una región.

Actualmente se puede considerar que el esquema centroamericano como “la subregión con la unión aduanera más avanzada de América Latina” (Vásquez, 2012, pág. 15). Gracias a sus logros en cuanto al avance en materia de perfeccionamiento de el intercambio intraregional mediante la armonización de aranceles derribando así las barreras arancelarias, la diversidad de productos que se exportan destacando el valor agregado de sus manufacturas, el alto índice de intercambio intraregional, la amplia participación de pequeñas y medianas empresas que deriva en una alta generación de empleo en la región, la consecución de acuerdos en materias sociales como el acuerdo de seguridad democrática y el proyecto de interconexión eléctrica y dotado de un entramado institucional que logra generar los puentes necesarios para políticas regionales exitosas (Vasquez, 2012).

El sistema internacional mediante la carta de la ONU en sus artículos 52 y 53 y la OMC en el artículo XXVI reconoce que el comercio internacional encuentra un instrumento eficaz para alcanzar su objetivo de ampliación de los mercados y eliminación de los obstáculos al libre comercio, mediante los procesos de integración. (Carbaugh, 1998,p.3)

3.1.1. Definiciones

En primer lugar es importante señalar que el término integración proviene del latín *integratio-onis* lo que para la Real Academia Española significa, la construcción de partes en un todo, o bien unirse a un grupo para formar parte de él. No obstante, para el estudio de las relaciones internacionales se hace imprescindible complementar la definición de lo que significa la integración o bien un proceso de integración.

El concepto de integración se ha intentado explicar a través de varios enfoques, en los que destacan: el político, económico y social. Para Ahcar (2013) la primera noción de integración tiene origen en el marco del sistema internacional, ello puesto que nos reconocemos como entes inmersos en un sistema en el que se comparten espacios con otros actores.

Así mismo, para Padilla (2009) el sistema internacional se compone de diversos elementos con cierta organización “(que son los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas internacionales, etc.)” y es por esta razón que surge la necesidad de establecer interacciones que se encuentran en constante movimiento.

Para Haas la integración se define como un proceso en el que los actores políticos en diferentes entornos nacionales se encuentran convencidos de cambiar sus expectativas, su lealtad y actividades políticas hacia un nuevo centro, en donde las instituciones tienen y/o exigen jurisdicción sobre los Estados nacionales que ya existen; en un segundo trabajo realizado ve a la integración como un proceso formado por los sistemas que interactúan entre sí. Dougherty (1993).

La integración se concibe como un proceso de cambios graduales y acumulativos que se debe distinguir mediante los procesos de integración económica, política y

social- cultural. Para efectos del presente estudio se enfocará en la conceptualización de la teoría de integración económica.

La integración económica es definida por Bela Balassa como "Es el proceso a estado de cosas por las cuales diferentes naciones deciden formar un grupo regional" (Petit Primera, 2014,p.138). Es decir que la define de dos maneras, como un "proceso" y como un "estado de cosas". En ese sentido, la noción de proceso es una noción dinámica, que expresa un concepto de movimiento hacia un estado distinto; un estado de cosas, en cambio, significa un concepto más estático, por cuanto se refiere a la situación en que están determinados países cuando intentan formar un grupo regional en un punto determinado del tiempo. (Petit Primera, 2014, p.139)

3.1.2. Carta de ODECA y antecedentes históricos de Integración Centroamericana

En el siglo XX se inicia la consolidación de alianzas para la formación de un proceso de integración regional teniendo como base la paz y la cooperación para la consecución de objetivos comunes, y en dados casos para la resolución de conflictos. Como se indica en el documento publicado por el, Instituto Centroamericano de Administración Pública, titulado, "Que es la Integración Centroamericana?" (2009), "El movimiento integracionista como tal tiene su punto de partida en una resolución de los gobiernos de los cinco países tomada el 14 de octubre de 1951. En esa fecha se conmemora el inicio del Proceso de Integración Centroamericana, en que los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua suscribieron la Carta de San Salvador, que dio lugar a la creación de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, con sede en El Salvador".

Con la creación de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) se obtienen avances significativos en el tema de la integración y es un punto de

partida clave para determinar el enfoque que de raíz pretendía dicho proceso, como lo indica, el documento publicado por SICA, titulado “Reseña Histórica del SICA” (2013), el cual describe que, “ La ODECA jugó un papel importante en el proceso de integración centroamericana, al lograr que se sometieran temas a debate intenso en las distintas sociedades y círculos gubernamentales de la región”.

Luego de la creación de la ODECA como lo indica el documento citado con anterioridad, publicado por el “Instituto Centroamericano de Administración Pública”, titulado, “Qué es la Integración Centroamericana?” (2009), “ A través de esta institución se tratan temas como los procesos aduanales, y del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (Tegucigalpa 1958) antecedentes directos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Managua, el 13 de diciembre de 1960, donde se crea el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)”. Se establece el desarrollo de proceso de integración a través de dos fases, primero mediante la construcción de un tratado de integración económica para luego concebir lo que hoy conocemos como SICA.

3.1.3. Etapas de Integración Centroamericana

Balassa considera que todo proceso de integración se estructura por etapas, que podrán ir más o menos deprisa según los contextos históricos. Precisamente la consecución de dichas etapas lo que ha representado un desafío en la práctica del proceso económico centroamericano de integración ya que no existe una clara distinción de una etapa a otra sino va en paralelo al perfeccionamiento de varias de las etapas. Las cinco etapas del proceso de integración propuestas por Balassa proponen lo siguiente:

I. Zona de libre comercio

Comprende la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias a las exportaciones e importaciones de bienes que son originarios de los Estados miembros del área, al tiempo que cada uno de ellos mantiene sus propios aranceles frente a terceros. Esto delimita la necesidad de establecer normas de origen a los bienes que se importan para evitar que se cobre un derecho de importación más bajo o más alto en un país. (Petit, et al, 2014)

II. Unión aduanera

En este modelo los Estados que conforman el área de libre comercio establecen un arancel externo común frente a terceros países. Con el propósito de fomentar la liberación del comercio recíproco, que puede ser gradual y la homologación de otros impuestos internos a las importaciones, como impuesto al valor agregado, no siendo más necesario el establecimiento de un régimen de origen. Por último, los países pueden establecer una aduana común que recaude los fondos y luego los distribuya a los países. El punto central es demostrar que se está en presencia de una zona de libre comercio, aunque las aduanas estén separadas, y se recaude individualmente las rentas generadas de los derechos importación, propiciando un factor vital de un esquema de integración. (Petit, et al, 2014)

III. Mercado común

Un mercado común supone la existencia de una unión aduanera, pero además requiere la liberalización de los factores productivos, pues no se limita únicamente a las mercancías sino implica la libre circulación de personas, servicios y capitales, promoviendo la movilidad de las libertades fundamentales y la coordinación de políticas monetarias y fiscales mediante organismos comunitarios. (Petit, et al, 2014)

IV. Unión Económica y monetaria

La unión económica delimita la unificación y armonización de las legislaciones que inciden de forma directa o indirecta en el sistema económico, esto requiere la

coordinación de una autoridad común, un ente supranacional de las políticas macroeconómicas de los Estados miembros. La unión monetaria significa la implantación de cambios fijos y convertibilidad obligatoria de las monedas nacionales para evitar que los países individualmente modifiquen las condiciones de cambio, alterando el valor de sus monedas. La creación de una única moneda, es respuesta a la culminación de esta fase. Esto requiere que la total integración de las economías, lo que lleva a su vez a una unión política. La principal característica de esta es que las políticas macroeconómicas son unificadas. (Petit, et al, 2014)

V. Unión total

La integración económica, finalmente, implica la aparición de una autoridad supranacional que adoptará las decisiones de política fiscal, monetaria y cambiaria. Cualquier decisión particular dirigida al fomento de una rama productiva o a la corrección de un desequilibrio regional deberá ser autorizada por dicha autoridad. (Petit, et al, 2014)

En síntesis, el proceso de integración económica, como un proceso gradual, responde a interacciones económicas y políticas entre los países, mediante las etapas de integración, las cuales pueden manifestarse en distintos contextos históricos de dichos países, con el fin de generar políticas que proporcionen vínculos económicos a la conveniencia de formar unidades políticas capaces de adherirse al proceso de integración.

3.2. Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

3.2.1. Antecedentes

En el siguiente apartado se describirán los aspectos generales de los antecedentes del sistema de Integración Centroamericana, iniciando con las etapas del proceso de integración, el Tratado General de Integración Económico

Centroamericano, Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA y posteriormente el Protocolo al Tratado General de Integración Económica.

3.2.1.1. Etapas del proceso de integración Centroamericana

Primera etapa, La creación del Mercado Común Centroamericano, cuyo auge se puede circunscribir desde su puesta en marcha en 1961 hasta 1980, cuando la situación del proceso se hace insostenible, principalmente por factores externos como la crisis de la deuda externa y la recesión de la economía mundial. (OIT,1998)

Segunda etapa, la integración sufrió una década de estancamiento desde 1980 debido a la existencia de conflictos armados al interior de los países hasta 1990. (OIT,1998)

Tercera etapa, comienza en la década de los noventa hasta el nuevo milenio que trae consigo la consolidación de la paz para los países centroamericanos y el logro de la estabilización económica, planteando metas más ambiciosas en la región (OIT,1998)

3.2.1.2. Tratado General de integración Económico Centroamericano

Su objetivo principal es lograr alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional.

Derivado de la ampliación de los mercados, la integración es necesaria para impulsar el desarrollo, basados en los principios de solidaridad, reciprocidad, y

equidad, a través del aprovechamiento eficaz de todos los recursos, la preservación del medio ambiente y el constante mejoramiento de la infraestructura, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación y modernización de los distintos sectores de la economía.

El proceso de integración económica del área, ha estado regido por una amplia red de convenios que ha sido conocido como el “Mercado Común Centroamericano” el cual que comprende varias etapas, tendientes a agilizar el comercio intrarregional, entre las más importantes están:

3.2.1.3. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA

El Mercado Común Centroamericano (MCC) rastrea sus antecedentes a 1951 cuando se venía configurando el denominado Programa Centroamericano de Integración con el apoyo de la CEPAL, a fin de promover integración gradual y progresiva de los programas de desarrollo económico en los países de la Región. Sin embargo, durante la década de los 50 el proceso de integración fue lento a través de acuerdos bilaterales debido a la ausencia de una estructura formal para lograr las metas trazadas, se dio firma al Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Centroamericana firmado en 1958, el cual abrió paso al establecimiento de una zona de libre comercio de diez años.

Es hasta el 13 de diciembre de 1960 que se firmó el Tratado General de Integración económica Centroamericana, cuyo objetivo principal era unificar las economías, impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Según MIFIC (2016). La idea fundamental del proceso era promover la integración gradual a través de:

- Un régimen de libre comercio
- La equiparación de gravámenes a la importación (Arancel uniforme)
- Un proceso de industrialización sobre las bases de reciprocidad y equidad.

- Construcción de Unión Aduanera en sus territorios

Indudablemente la puesta en marcha del Mercado Común Centroamericano propició un incremento de las exportaciones extra regionales y un crecimiento significativo del comercio intrarregional, sin embargo, se comenzaron a presentar reacciones no del todo positivas, como por ejemplo:

“La firma del tratado no correspondió a los objetivos propuestos, ya que la estructura de exportaciones de los países miembros no se modificó, continuando con la dependencia de países primarios y la creación del arancel externo común estimuló la producción industrial, pero dirigida al mercado interno, el resultado fue una diversificación leve de la actividad industrial, pero con alta importación de materias primas lo cual ocasionó un aumento en el gasto de las divisas” (CEPAL, 2004,p.8)

Durante los 30 años posteriores la firma del Tratado general, la región presento crisis económicas y políticas particularmente en los años 80. La segunda etapa de la integración es particular ya que la política de los países centroamericanos se basó en la defensa de los diferentes sectores nacionales, aumentando los niveles de protección y las barreras no arancelarias al comercio, y la solución de controversias políticas, sociales y culturales que dejaron los conflictos armados internos. (CEPAL,et al, 2004, p. 2)

En ese contexto, a principios de 1983, surgieron iniciativas latinoamericanas para impulsar una solución pacífica a los conflictos centroamericanos, tal fue el caso del Grupo de Contadora y el Diálogo de San José, estos esfuerzos destacaban la estrecha vinculación entre la pacificación y la democratización y la interdependencia entre paz y desarrollo.

A mediados de 1986 los países centroamericanos institucionalizaron la realización de las cumbres presidenciales centroamericanas y asumieron directamente las

negociaciones, en Esquipulas I y Esquipulas II, diseñado para alcanzar una paz firme y duradera en la región. Tales acuerdos abrieron la puerta a los países a solucionar controversias de conflicto de armados y condujeron eventualmente a la suscripción de acuerdos de paz en cada uno de ellos. (CEPAL, 2004)

3.2.1.4. Protocolo al Tratado General de Integración Económica

Sobre el Protocolo al Tratado General de la Integración Económica es importante señalar que el 13 de diciembre de 1960 fue firmado el Tratado de Managua, que dio origen al Mercado Común Centroamericano (MCCA). El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en el que las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana. Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que tiene su sede en Guatemala.

Mediante el Protocolo al Tratado de Integración Económica Centroamericana (1993) se establece que el proceso de integración económica se impulsará mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, negociaciones comerciales extrarregionales, infraestructura y servicios, con el fin de lograr la concreción de las diferentes etapas de la integración mediante los siguientes fundamentos:

- a) La integración económica regional es un medio para maximizar las opciones de desarrollo de los países centroamericanos y vincularlos más provechosa y efectivamente a la economía internacional.
- b) La integración económica se define como un proceso gradual, complementario y flexible de aproximación de voluntades y políticas.

- c) El proceso de integración económica se impulsará mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, negociaciones comerciales extrarregionales, infraestructura y servicios, con el fin de lograr la concreción de las diferentes etapas de la integración.
- d) El proceso de integración económica se regulará por este Protocolo, en el marco del ordenamiento jurídico e institucional del SICA, y podrá ser desarrollado mediante instrumentos complementarios o derivados.

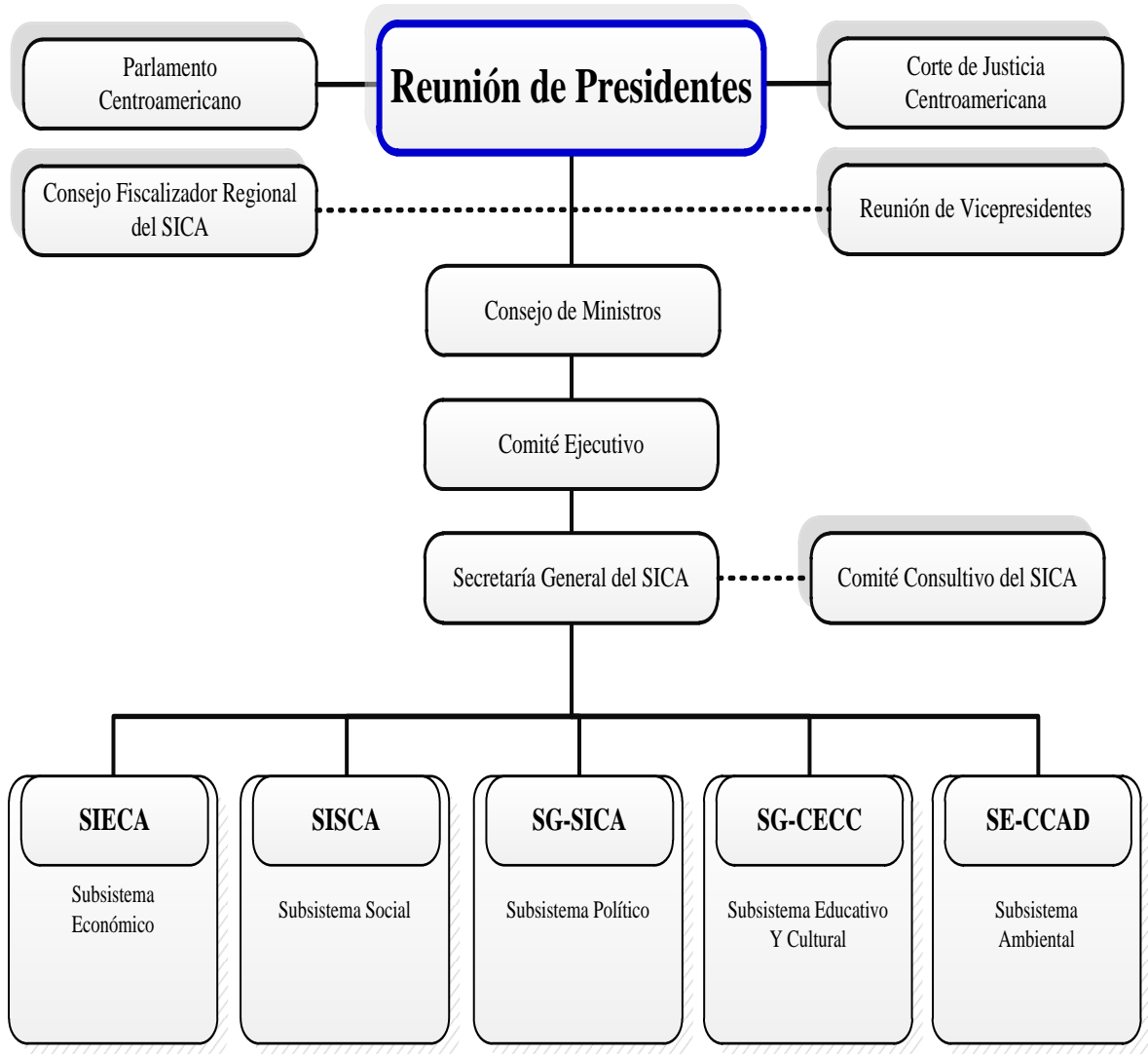
Es así que el Subsistema de Integración Económica debe ajustarse a los principios de: legalidad, consenso, gradualidad, flexibilidad, transparencia, reciprocidad, solidaridad, globalidad, simultaneidad y complementariedad. (MIFIC, 2016)

3.2.2. Organización y subsistemas de integración

Con el objetivo de alcanzar la integración plena y consolidar una región en paz, democracia, libertad y desarrollo los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá proceden a firmar el Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la ODECA el 13 de diciembre de 1991, mediante este protocolo se consolida el Sistema de Integración Centroamericano (SICA) como el marco institucional de la Región de Centroamérica.

Precisamente la década de los noventa se caracterizó por la construcción gradual de una agenda regional, que en su mayoría contaba con regímenes políticos democráticos que buscaban mejorar el funcionamiento de la estructura institucional para posicionar a la región como bloque económico en la economía internacional. (MIFIC, 2016)

Figura 2. Organigrama SICA



Fuente: elaboración propia.

3.2.2.1. Subsistemas del SICA

Para ello el SICA, se integra en 4 subsistemas:

- Subsistema de Integración Económica
- Subsistema de Integración Social

- Subsistema de Integración Política
- Subsistema Educativo y Cultural
- Subsistema de Integración Ambiental

Mediante esta nueva estructura y con el objetivo de alcanzar el desarrollo económico, social, equitativo los países centroamericanos deciden firmar el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el 29 de octubre de 1993. Dicho protocolo se consolida por medio del subsistema de integración económica, mediante este instrumento los Estados parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la unión económica centroamericana, cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región. (SIECA, 2014)

3.2.2.2. Marco jurídico del SICA

Como lo indica el portal virtual de SICA, en su documento titulado, “Integración Regional en el Marco Jurídico” (2013), con respecto al marco legal del Sistema, “El Sistema de la Integración Centroamericana y sus instancias están constituidos en base a los siguientes tratados y protocolos: Protocolo de Tegucigalpa. El 13 de diciembre de 1991 se constituyó el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) con la firma del Protocolo de Tegucigalpa, que reformó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), de 1962...”.

Como se ha descrito con anterioridad la ODECA trataba principalmente el tema de integración enfocado en el aspecto económico, con el objetivo de consolidar un mercado común, por lo que el Protocolo de Tegucigalpa reforma dicha Carta y establece nuevos enfoques y políticas de acción.

El protocolo modifica la idea de intentar consolidar procesos de integración únicamente con el fin económico y en su lugar establece nuevos campos de

acción en donde se crean nuevos tratados que buscan aspectos de igual forma importantes como, un armonizar políticas sociales, crear estrategias efectivas en materia de sistema de gobierno para la región, tocando incluso el tema ambiental, como también crear una región de seguridad en todos los sentidos.

Sobre el Protocolo de Tegucigalpa cabe resaltar también lo mencionado en su artículo 7, el cual indica, “Los Estados Miembros se obligan a abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pongan en peligro la consecución de los propósitos y el cumplimiento de los principios fundamentales del SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA”. Al igual que en el Protocolo de Tegucigalpa el artículo 35, el cual indica, “Este protocolo y sus instrumentos complementarios y derivados prevalecerán sobre cualquier Convenio, Acuerdo o Protocolo suscrito entre los Estados Miembros, bilateral o multilateralmente, sobre las materias relacionadas con la integración centroamericana.

No obstante, quedan vigentes entre dichos Estados las disposiciones de aquellos Convenios, Acuerdos o Tratados siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento u obstaculicen el logro de sus propósitos y objetivos”.

Dichos artículos ratifican el compromiso que los Estados miembros deben de adquirir para no poner en riesgo la construcción de un modelo de integración para Centroamérica, con lo que se indica también la obligatoriedad que los Países adquieren al ratificar dicho protocolo, sobrepone también los acuerdos y convenios establecidos en el protocolo en relación a los acuerdos y convenios que los Estados miembros desarrollen y que no estén dentro de la planificación del SICA, tomándolos como válidos siempre y cuando no interrumpen o detengan el desarrollo del Sistema.

Figura 3. Leyes que competen al SICA



Fuente: elaboración propia.

Luego de la creación del Protocolo de Tegucigalpa en 1991, surge en 1993 una enmienda a dicho protocolo sobre aspectos específicos, tal como se describe en el documento publicado por el “Instituto Centroamericano de Administración Pública”, titulado, “¿Qué es la Integración Centroamericana?” (2009),

“En 1993 se crean enmiendas sobre cinco artículos del Protocolo de Tegucigalpa”, de los cuales es importante citar sobre la Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa, el artículo 4, el cual indica, “El presente instrumento queda abierto a la adhesión de Belice y se ratifica la adhesión de Panamá”. En dicha enmienda se da la apertura de integración a un Estado más, recordando que cuando el proceso inicia desde 1962 con la Carta ODECA, los únicos países miembros eran Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, de manera más reciente como se indicó con anterioridad se dio la unión de República Dominicana hacia el Sistema.

3.2.2.3. Funciones del SICA

El SICA como lo indica “El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)” (1991), quien enmarca en el ámbito jurídico las distintas disposiciones y normas del Sistema, en su artículo 3, menciona sobre los diversos propósitos y funciones de acción para la región, dentro de los cuales cabe resaltar que: “El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos: Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del irrestricto respeto a los derechos humanos”.

La primer descripción sobre las funciones y propósitos del SICA descrita por su portal virtual, enmarca sus bases en el aspecto político de la región, consolidar el proceso a través de la existencia de democracia y de gobiernos electos bajo los mismos términos, enfatizando de igual manera en el respeto a los derechos humanos.

De la misma forma el Sistema enfoca su fortalecimiento en otras áreas tales como la seguridad, la importancia de la sociedad civil con el objetivo así de erradicar diversos problemas, tal como lo indica “El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)” (1991), en su artículo 3, en donde menciona,

“Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas. Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto”.

El Protocolo enmarca las distintas normas y directrices que el SICA debe de cumplir como tal ya que es su marco legal, de igual manera define las diversas instituciones que lo componen y la jerarquía de cada una de ellas distinguiendo entre órganos e instituciones.

Es importante mencionar que según, “El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)” (1991), el SICA está conformado por los países de, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá”, en el año 2000 se da el “Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos y su Instrumento de adhesión”, en donde se adhiere Belice al SICA, y en el año 2003 se crea el, “Acuerdo de Asociación entre el Sistema de la Integración Centroamericana y la

República Dominicana”, en donde empieza el proceso de adhesión de dicho país de manera gradual dándose la adhesión total en el año 2013.

3.3. Subsistema económico y la (SIECA)

3.3.1. Antecedentes

El 29 de octubre de 1993, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron el Protocolo de Guatemala al TGIEC con el objetivo de retomar el ideario integrador que ya en 1960 se adivinaba en sus páginas. Pero, ¿es en ese momento dónde realmente nace la identidad integradora desde una perspectiva económica? En ese caso, ¿supone la reactivación del proceso de integración alguna novedad formal respecto al iniciado por dicho Tratado?

Para dar respuesta a estos interrogantes nos debemos remontar varias décadas en el tiempo y analizar si realmente podemos hablar de tentativas integradoras anteriores, o bien si su suscripción puede ser considerado como el primer signo realista de integración económica en el istmo centroamericano.

De igual manera nos centraremos en su evolución y consecuencias, para concluir con una radiografía general del actual proceso que nos dé luz acerca de su posible sentido continuista o reformista. Así, la hipótesis que guiará este Capítulo será la siguiente: la reactivación del proceso de integración acontecida a lo largo de la década de los noventa supone simplemente una ampliación del modelo definido por el Tratado General de Integración Económica Centroamericano, pero no una reestructuración formal del mismo ni la superación de alguno de los más importantes problemas que supusieron su desmembramiento.

Pero para no centrarnos exclusivamente en el análisis del proceso de integración desde el prisma de los numerosos tratados y convenios suscritos, hemos creído conveniente incluir ciertos matices económicos que nos faciliten la obtención de una radiografía más completa acerca del contexto evolutivo de la región.

3.3.2. Objetivos

- Velar, en el ámbito regional, por la correcta aplicación del protocolo de Guatemala y de los demás instrumentos jurídicos de integración económica.
- Velar por la ejecución de las decisiones de los órganos de integración económica.
- Realizar los trabajos y estudios que los órganos de integración económica le encomienden.
- Cumplir con las funciones que le asigne el Consejo de Ministros de Integración económica de su comité ejecutivo.
- Ejercer su capacidad de propuesta en materia de integración económica.

3.3.3. Valores éticos

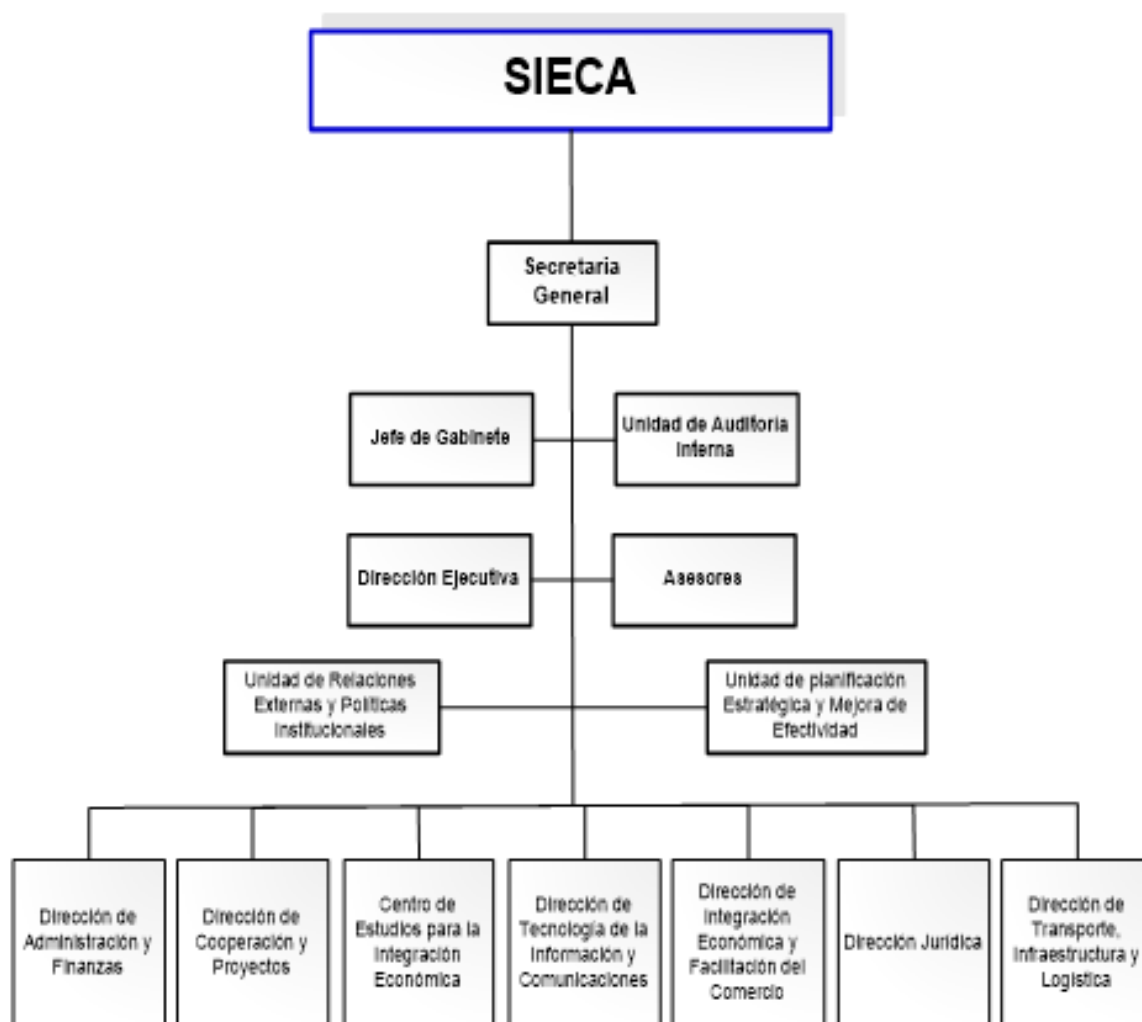
Para realizar su trabajo la SIECA ha definido cinco valores éticos, primordiales para el buen funcionamiento de la institución: □ **Transparencia:** se visibiliza, comunica y rinde cuentas de lo que se hace. □ **Responsabilidad:** se cumple los deberes apegados a los compromisos institucionales, asumiendo la consecuencia de cualquier acto realizado. □ **Integridad:** el actuar siempre se da con imparcialidad, honestidad y respeto. □ **Excelencia:** se trabaja con actitud proactiva, perfeccionamiento y mejora continua. □ **Objetividad:** se hace necesario mantener un enfoque equilibrado, justo y racional sin atender intereses particulares. SIECA (2016)

3.3.4. Misión y visión

La misión de la SIECA, consiste en estar al servicio del proceso de integración económica, que vela por el cumplimiento de sus disposiciones legales y contribuye al logro de sus objetivos con capacidad técnica, administrativa y de propuesta. Como visión la SIECA plantea, ser el organismo líder del proceso de integración económica centroamericana, reconocido por su excelencia en la gestión técnica,

administrativa y de propuesta, y conformado por un equipo de trabajo profesional, objetivo, responsable y comprometido. Órgano técnico regional constituido como persona jurídica, cuya función principal consiste en asistir técnica y administrativamente al proceso de integración centroamericana del Sistema de Integración Centroamericana SICA.

Figura 4. Organigrama SIECA



Fuente: elaboración propia.

3.3.5. Países que integran la SIECA

Los países miembros que integran la SIECA son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Tiene su sede en la Ciudad de Guatemala.

La SIECA posee la capacidad de iniciativa y ejecución para asistir a los gobiernos de la región en temas referentes a la integración económica, entre estas áreas se encuentra:

- Facilitación del comercio.
- Optimización del aprovechamiento de la apertura comercial y los tratados suscritos a nivel regional.
- Consolidación de la Unión Aduanera Centroamericana.
- Mejora de la competitividad regional.
- Fortalecimiento institucional. SIECA (2016).

3.3.6. Instituciones y cooperantes internacionales de la SIECA

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, centra en las reuniones frecuentes de los estados miembros, en las que se efectúan negociaciones relacionadas a la disminución de aranceles, basadas en el principio de reciprocidad. Las negociaciones se realizan miembro a miembro y producto a producto, a través de la presentación de peticiones unidas a las ofertas correspondientes.

Estados Unidos siempre ha participado en el comercio internacional, sin embargo, no tomó un rol activo en la formulación de políticas de comercio sino hasta la Gran Depresión. El Congreso y el Ejecutivo apelaban para decidir la medida correcta de promoción comercial así como de proteccionismo. Para promover el trabajo, el Congreso aprobó el Acta de Acuerdos Comerciales Recíprocos (Reciprocal Trade

Accord Act) de 1934, lo que facilitó al Ejecutivo negociar acuerdos comerciales bilaterales durante un período establecido.

Antecedentes

En la década de 1930, la cantidad de negociaciones bilaterales bajo este régimen estaba limitada y seguidamente hizo poco para expandir el comercio mundial. En los 40, trabajando con el gobierno británico, Estados Unidos puso en práctica dos innovaciones para expandir y regular el comercio entre las naciones: el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Internacional de Comercio (ITO). El GATT fue transitoriamente un acuerdo multilateral planteado para proveer un marco regulatorio y un fórum para negociar reducciones arancelarias al comercio entre las naciones.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio al inicio fue firmado por 25 países, los cuales son: Australia, Bélgica, Birmania, Brasil, Canadá, Ceilán, Chile, China, Cuba, Estados Unidos de América, México, Francia, India, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, el Reino Unido, República Checa, Rhodesia del Sur, Siria y Sudáfrica.

Esta institución cumple un rol fundamental, en la década de 1960, el GATT favoreció al crecimiento mundial, como resultado del éxito en las continuas reducciones de aranceles. Cada país miembro tiene derecho a exigir de otro, las mismas ventajas comerciales que las concedidas por este último a cualquier otro país miembro. De 1970 a 1980, tuvo una crisis acelerada a causa de la reducción de los aranceles a niveles muy bajos, esto inspiró a los gobiernos de Europa y Estados Unidos a crear estrategias de protección para los sectores que se enfrentaban con una mayor competencia en los mercados, estableciendo altas tasas de interés.

Relación entre GATT y la OMC

Fue actualizado en 1994 el GATT con el objetivo de incluir novedosas obligaciones sobre sus signatarios. Uno de los cambios más relevantes fue la creación de la OMC. Los 75 países miembros del GATT y la Comunidad Europea se convirtieron en los miembros fundadores de la OMC el 1 de enero de 1995. Los otros 52 miembros del GATT ingresaron en la OMC en los dos años seguidos. A partir de la creación de la OMC, 21 naciones no miembros del GATT ingresaron y 28 están en la actualidad negociando aun su membresía.

Los integrantes contratantes que fundaron la OMC oficialmente finalizaron los términos del acuerdo del “GATT 1947” el 31 de diciembre de 1995.

Es importante señalar que hay diferencias entre la OMC y El GATT ya que es un sistema de reglas por naciones en tanto que la OMC es un organismo internacional.

La OMC expandió su espectro desde el comercio de bienes hasta el comercio del sector de servicios y los derechos de la propiedad intelectual.

Contrariamente de haber sido elaborada para servir acuerdos multilaterales, durante distintas rondas de negociación del GATT, específicamente en la Ronda de Tokio, los acuerdos bilaterales formaron un intercambio o comercio selectivo y originaron una fragmentación en cada miembro. Los arreglos de la Organización Mundial del Comercio son por lo general un acuerdo multilateral cuyo mecanismo de establecimiento es el del GATT. No obstante, los cambios más importantes se enumeran a continuación:

- Mayor número de miembros: el GATT escaseaban en base institucional, mientras que la OMC tiene una estructura bien específica y en función de sus actos.

- Crecimiento del ámbito de aplicación de las actividades comerciales reguladas por la OMC: por esto mismo se puede concluir que este es el foro más grande en temas de comercio.

Otra institución fundamental en este contexto es United States Agency for International Development, en español la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, también llamada por sus siglas en inglés, USAID, es la institución estadounidense autorizada de delegar la mayor parte de la ayuda exterior de carácter no militar. Es un órgano autónomo aunque recibe directrices estratégicas del Departamento de Estado.

Directamente o por medio de agencias subsidiarias su propósito es el de reforzar la política exterior de los Estados Unidos, ayudando con los países receptores en las áreas: sanitarias, políticas, económicas, agrícolas, y humanitarias.

La agencia ha sido objeto de fuertes críticas, acusándola regularmente, al igual que la Fundación Nacional para la Democracia, de colaborar con la CIA o de ejecutar actividades propias de la misma en varios contextos, como desestabilización de los gobiernos no ajustados a las políticas de Estados Unidos usando diversos medios. Las mismas autoridades del organismo han reconocido su aprobación a grupos políticos opositores a gobiernos de América Latina, inclusive en los gobiernos que poseen democracia.

3.3.7. Estrategias para el fortalecimiento de las operaciones financieras

De acuerdo a Monge (2003), a la par de los avances de las etapas del proceso integración se cuentan con nuevas estrategias empresariales para la ampliación y fortalecimiento de las operaciones comerciales y financieras regionales.

Los grupos económicos centroamericanos y las empresas multinacionales que operan en el área, sobre todo en los sectores financieros, comunicaciones y comercio, son ejes fundamentales de ese proceso en la décadas de los noventa.

De hecho, las estrategias mencionadas se ven permeadas por los efectos de la incorporación de cada uno de los países centroamericanos a las OMC. Como consecuencia de este hecho, se lleva a cabo una revisión de los instrumentos jurídicos de la integración regional, para que estos adopten las leyes generales de los acuerdos de la OMC en un marco multilateral.

En vista de lo anterior, la facilitación del comercio en la década del nuevo milenio se proyecta como uno de los principales retos del comercio tanto intrarregional como extrarregional de Centroamérica, en especial por la tendencia de la creciente apertura comercial exhibida en los últimos años y el contexto globalizado en el cual compiten las economías. En este sentido los puntos concretados en el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio durante la pasada Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, realizada en Bali (2013) , sientan las bases sobre los principales retos vigentes para la región centroamericana y los países miembros de la OMC en dicha temática. (SIECA b, 2014) Por tanto, en la actualidad la forma de entender el comercio internacional en Centroamérica ha cambiado en las últimas décadas producto de las transformaciones exógenas ocurridas en un contexto de mayor apertura comercial.

Para el 2002 se firma el tratado sobre inversión y comercio de servicios el cual fue modificado en el 2007 y 2011 por los países de Centroamérica, este tenía como fin establecer un marco jurídico para la liberalización del comercio de servicios y para la inversión entre las partes, para promover las ventajas recíprocas y la consecución de un equilibrio global de derechos y obligaciones. (SIECA, 2014). Por tal razón se establecieron algunas normativas en este período para facilitar el intercambio comercial como, la normativa comercial centroamericana, comprendida por diversos reglamentos sobre el origen de las mercancías,

medidas de salvaguarda, prácticas desleales, tránsito internacional terrestre, medidas y procedimientos sanitarios y fitosanitarios, análisis y solución de barreras no arancelarias etc.

Así también se procedió en el 2003 a crear procedimientos para solucionar las controversias en materia comercial de manera adecuada por medio del Mecanismo de Solución de controversias (COMIECO-XLIX) 205-2007, así también, en el 2008 surgió el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su reglamento que es el (RECAUCA), es importante señalar que estos instrumentos datan de la década de 1960, y en el 2008 se puso en vigencia dicho protocolo modificadorio. También se resalta que tiene como objeto establecer la legislación aduanera básica de los países de la región conforme a los requerimientos del MCCA y de los instrumentos regionales de la integración. (SIECA, 2014)

Según el Foro Económico mundial, el fortalecimiento e implementación de políticas y estrategias encaminadas a mejorar las condiciones de facilitación del comercio, traen consigo un paquete de beneficios y externalidades positivas sobre el entorno de negocios a través del desarrollo del sector privado, la atracción de inversión extranjera, la integración de mercados, el crecimiento económico y el empleo.

En la actualidad la facilitación de comercio ha presentado un reto en la integración ya que se encuentra en una zona de libre comercio imperfecta y en negociación para el perfeccionamiento de la unión aduanera, tal y lo mencionado, en la teoría de integración el proceso de integración centroamericana va en un proceso de perfeccionamiento paralelo en cada una de las etapas. En este sentido, las necesarias mejorías en materia de gestión aduanera, disponibilidad y calidad de la infraestructura de transporte y el ambiente o clima de negocios son más observables en un contexto de comercio internacional donde las economías

avanzadas invierten y se benefician cada día más de los beneficios de la facilitación de comercio. (SIECA b,2014). Como afirma Banco Mundial (2014):

“Los avances hacia la consolidación de Unión Aduanera así como el mejor aprovechamiento de los instrumentos comerciales vigentes a través de los Tratados de Libre comercio (TLCs), demandan en su conjunto, medidas de facilitación de comercio que estandaricen en la medida de lo posible, la aplicación de los 13 artículos que componen sección I del acuerdo concretado en Bali, esto con el fin de que los trámites de comercio tanto intrarregional como intrarregional se amparen bajo las reglas de juego similares”.

3.4. Integración Económica Regional y la política Arancelaria Centroamericana

3.4.1. Restricciones del comercio

Debido a la importancia que tiene el comercio internacional para la economía de un país, cada gobierno limita la entrada de bienes del exterior para proteger los intereses nacionales. La intervención de los gobiernos puede ser una reacción ante políticas comerciales emprendidas por otros países o puede responder a un interés por proteger un sector industrial nacional poco desarrollado. Desde que surgió el comercio internacional moderno, los países han intentado mantener una balanza comercial favorable, es decir, exportar más de lo que importan.

Generalmente, solo se considera barreras no arancelarias a todas aquellas que dependen de la decisión de autoridad gubernamental de un país, sin embargo es necesario tomar en consideración factores que pueden dificultar una operación en mercados extranjeros.

Entre estas se pueden encontrar las normativas gubernamentales, que son las que impone el gobierno de un país para permitir el acceso a su mercado interno de mercancías procedentes de otros países.

Estas pueden ser:

- Arancelarias
- No arancelarias

3.4.2. Barreras Arancelarias

Según Ballesteros son derechos de aduana que gravan la importación de mercancías procedentes de países extranjeros. También pueden ser definidas como restricciones al comercio exterior, que pueden ser alzas en los derechos arancelarios o en otro tipo de limitaciones, con el objeto de impedir la importación de ciertas mercancías, para equilibrar la balanza comercial del país y proteger la producción nacional o incrementar el intercambio entre un grupo de países.

Las barreras arancelarias son medidas empleadas en diferentes países donde se establecen tasas para la importación de bienes de consumo por ejemplo el Fondo de Desarrollo Infantil (FODINFA), Impuestos a Consumos Especiales (ICE), Salvaguardias, entre otros, los que se calculan sobre la base imponible obtenida del valor CIF, costo, flete y seguro. Las barreras arancelarias son tarifas fijas que se imponen a los productos importados con el fin de igualar los precios para cuidar la producción nacional y desalentar la importación. Mientras más tributos pague una mercancía menos probable será su importación.

3.4.3. Barreras no arancelarias

Según la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las barreras no arancelarias constituyen: Cualquier medida de carácter administrativo, financiero,

cambiario o de cualquier otra naturaleza que impida o dificulte la libre importación o colocación de productos en el mercado local.

Estas medidas son disposiciones gubernamentales que exigen de ciertos productos características o reglas específicas para su importación al Ecuador, como cupos, licencias, registros sanitarios. Asimismo estas barreras pueden ser sanitarias o técnicas, es una manera de obstruir el ingreso libre al país de ciertas mercancías y también de proteger al consumidor ecuatoriano asegurándose que el producto sea apto para su uso.

Afirma que las barreras no arancelarias son leyes, regulaciones, políticas o prácticas de un país que restringen el acceso de productos importados a su mercado. Por ende, incluyen tanto normas legales como procedimientos administrativos, no basados en medidas explícitas, sino en directivas informales de instituciones y gobiernos.

Estas pueden dañar e impedir el comercio internacional tanto como los aranceles y han sido utilizadas y continúan empleándose por países miembros de la Organización Mundial del Comercio para evadir el cumplimiento de compromisos adoptados en materia de libre comercio.

Pueden ser divididas en dos grupos:

- Barreras directas
- Barreras indirectas

También indica que las barreras directas son restricciones cuantitativas a la importación entre las cuales se pueden encontrar: licencias automáticas, contingentes a la importación e impuestos por los países exportadores a sus ventas, comercio de Estado, licencias discrecionales, controles de cambios, precios mínimos y topes, imposiciones de efectos equivalentes a los derechos

aduaneros, ajustes fiscales o ajustes fiscales en frontera, depósitos previos a la importación, recargos a la importación, impuestos discriminados, entre otros.

Las barreras indirectas son medidas de protección a la industria nacional que constituyen obstáculos al comercio internacional, que ayudan a la producción nacional o a la exportación. Entre estas se pueden encontrar medidas de protección a la producción y a la exportación nacional (como la industria cinematográfica), compras gubernamentales o monopolios estatales o paraestatales, medidas aduaneras, clasificación arancelaria de las mercancías, valor en aduana de las mercancías y certificados de origen.

3.4.4. Principales Barreras No Arancelarias Aplicadas por los Países al Ingreso de Mercancías

Determinación De Precios.- Son precios mínimos y máximos que puede exigirse para el ingreso o egreso de cierto tipo de bienes para protección de una industria.

En Guatemala las exportaciones de banano, café crudo o verde, tostado en grano, tostado molido, cáscara y cascarilla de café, cacao y subproductos, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Ministerio de Industrias y Competitividad, fijan los precios, y cuyos contratos de exportación deben someterse a estos ministerios.

Para las exportaciones de camarón, los precios son fijados por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

1. Medidas Compensatorias.- Aquellas utilizadas con el fin de neutralizar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía.
2. Exigencia De Porcentaje De Contenido Nacional.- Licencia que se concede con la condición de que el producto que se exporte incluirá un determinado porcentaje de insumos nacionales.

3. Mercancías De Prohibida Importación.- Prohibición incondicional de importar cualquier tipo o clase de mercancías, sin mediar el país de origen.
4. Inspección Previa Al Embarque.- Control obligatorio de la calidad, la cantidad y el precio de los productos antes de su embarque en el país exportador, efectuado por la agencia de inspección designada a este efecto por las autoridades del país importador.
5. Licencias Automáticas.- Aprobación sin reservas de las solicitudes de importación; a veces denominada licencia general, liberal o abierta.
6. Medidas Cambiarias.- Prácticas de las autoridades monetarias o cambiarias, por las cuales se reglamenta el acceso al mercado cambiario para operaciones de importación.
7. Valores Referenciales.- Para la fijación del precio de un producto, las autoridades del país de destino tienen en cuenta el precio interno; establecen un precio mínimo y otro máximo; o recurren a una determinada cotización del mercado internacional. Se utilizan diversos términos, como precios oficiales, precios mínimos de importación, precios mínimos de exportación, precios básicos de importaciones o precios de base a la importación.
8. Medidas Financieras.- Medidas oficiales por las cuales se determinan las condiciones de pago de las importaciones.
9. Normas Técnicas Y Requisitos De Calidad.- Reglamentos que establecen requisitos técnicos al producto, sea directamente, sea remitiendo una norma, o especificación técnica o código de conducta; con el objeto de proteger la vida o la salud de las personas, animales y plantas; para proteger el medio ambiente, la fauna y la flora silvestre, etc.
10. Etiquetado De La Mercancía.- Disposiciones que regulan el tipo y tamaño de los signos que deben estamparse en los embalajes y las etiquetas, y detallan la información que puede o debe proporcionarse al consumidor.
11. Requerimientos Sanitarios.- Toda medida aplicada con el fin de proteger la salud y la vida de los animales; preservación de vegetales de los riesgos resultantes de la entrada o propagación de plagas; para proteger la vida y

salud de las personas. Incluye medidas como autorizaciones previas, registros sanitarios, certificados sanitarios e inspecciones sanitarias.

12. Restricciones Voluntarias De Exportación.- Es una cuota exigida por el país importador y aceptada por el país exportador con el fin de evitar otras restricciones comerciales.

Figura 5. Clasificación de barreras

EFECTOS CUANTITATIVOS Y A TRAVES DE COSTOS Y PRECIOS		OTRAS BARRERAS NO ARANCELARIAS	
CUANTITATIVAS	COSTOS Y PRECIOS	PROCEDIMIENTOS, NORMATIVA INTERNA	PROTECCIÓN DE LA SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Prohibición a la importación ◆ Cupos (restricciones cuantitativas) ◆ Permisos previos y autorizaciones especiales (licencias) ◆ Proporción de materiales en el valor agregado 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Regímenes de precios mínimos u oficiales y de referencia ◆ Medidas anti-dumping y compensatorias ◆ Discriminación tributaria interna ◆ Tasas 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimientos aduaneros ◆ Similar nacional ◆ Bandera nacional ◆ Obstáculos técnicos al comercio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Características de los productos ▪ Envasado y etiquetado ▪ Normas técnicas y normas de seguridad ▪ Reglamentos técnicos ▪ Evaluación de la conformidad 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Salud pública ◆ Sanidad animal ◆ Sanidad vegetal ◆ Medio ambiente ◆ Material nuclear ◆ Seguridad nacional y de las personas

En la tabla anterior se presenta una clasificación de las barreras, para complementar las ideas desarrolladas.

13. Medidas Antidumping.- Aquellas utilizadas con el fin de neutralizar el efecto de daño o amenaza de daño causado por la aplicación de prácticas dumping.

14. Dumping, es una práctica desleal en el comercio que permite la introducción de productos extranjeros en el país a precios inferiores a su valor normal, causando o amenazando causar perjuicios importantes a una producción existente en el Ecuador o retrasando la creación de otra.

15. Autorizaciones O Licencias Previas.- Licencia de carácter discrecional que depende del criterio de la autoridad expedidora de turno y de acuerdo a la política de cada gobierno, es decir, son requisitos previos, que el importador o exportador debe cumplir antes de iniciar su trámite respectivo de aprobación de su permiso para importar o exportar sus productos, cuya desobediencia acarrea sanciones al infractor.

3.4.5. Sistema Arancelario Centroamericano SAC

Para contribuir al desarrollo económico de Centroamérica se implementa el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), como una herramienta económica donde se clasifican, ordenan y localizan con facilidad las mercancías, según su materia, origen, naturaleza y demás, con el fin de identificar exactamente el porcentaje de arancel que les corresponde cuando son objeto de comercialización.

En este tema se define y analizan los criterios de armonización y la función de la clasificación arancelaria; temas que van de la mano para entender cómo se negocian los intereses de Guatemala y CA, al momento de negociar un acuerdo comercial con otros países.

El artículo 3 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero de Centroamérica, inciso a), establece que: “el Régimen está constituido por el Arancel Centroamericano de Importación, formado por los rubros con los derechos arancelarios y el mismo está compuesto por el Sistema Arancelario Centroamericano y los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).

Se debe tener claro, que el arancel es la parte de la nomenclatura que establece el porcentaje del DAI. Este porcentaje es el que se cobra a las mercancías procedentes de terceros países, este porcentaje es determinado dentro de la Política Arancelaria establecido por el Consejo de Ministros de Economía, (COMIECO), actualmente conforme a los siguientes parámetros:

- 0% para bienes de capital y materias primas no producidas en la región;
- 5% para materias primas producidas en Centroamérica;
- 10% para bienes intermedios producidos en Centroamérica, y,
- 15% para bienes de consumo final.

Hay que tener en cuenta que existen excepciones a la regla, en ciertas ocasiones se establecen también por: criterios de carácter fiscal, compromisos adquiridos en la OMC y por situaciones propias de la producción centroamericana. (SAC, 2014).

3.4.5.1. Antecedentes del SAC

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), está basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.). De acuerdo con las disposiciones del Consejo de Ministros, Centroamérica aplica una política arancelaria basada en los siguientes niveles arancelarios:

0%	Para bienes de capital y materias primas no producidas en la región
5%	Para materias primas producidas en Centroamérica
10%	Para bienes intermedios producidos en Centroamérica
15%	Para bienes de consumo final.

Los países, conforme a la Resolución No.13-95 (COMRIEDRE II) fueron desgravando los aranceles hasta llegar a los niveles acordados. Aun cuando el compromiso era contar con los niveles uniformes en el año 2000, este compromiso no se alcanzó en su totalidad. Para el año 2005, la situación del arancel es la siguiente:

Posiciones	Rubros	Porcentajes
Posiciones arancelarias totales del SAC	6, 198	100
Posiciones Armonizadas	5, 846	94
Desarmonizados	352	6
Situación de los rubros desarmonizados		
Productos	Rubros	Porcentajes
Posiciones desarmonizadas	352	100
Productos agrícolas	188	53.4
-Arancelizados OMC	121	
-No Arancelizados	67	
Máquina y Aparatos	32	9.1
Medicamentos	29	8.2
Metales	25	7.1
Petróleo	13	3.7
Textiles y confección	12	3.4
Madera	10	2.8
Otros	43	12.3

0%	Para bienes de capital y materias primas no producidas en la región
5%	Para materias primas producidas en la región
10%	para bienes intermedios producidos en Centroamérica
15%	Para bienes de consumo final

El Sistema Arancelario Centroamericano SAC nace mediante Acuerdo Ejecutivo No. 313 del Ramo de Economía, publicándose en el Diario Oficial No.96, tomo 335 del 28 de mayo de 1997.

El Salvador aplica el Arancel Centroamericano de Importación, que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías (Sistema Arancelario Centroamericano, SAC), así como los derechos arancelarios a la importación y las

normas que regulan la ejecución de sus disposiciones. Dicho arancel es común a los países miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA). La Segunda Enmienda del Sistema Armonizado fue incorporada al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) el 1º de septiembre de 1996 mediante Resolución No. 22-96 adoptada el 22 de mayo de 1996 por el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE). La adecuación del SAC conforme a la tercera enmienda del Sistema Armonizado entró en vigor el 1º de octubre de 2002, según Resolución No. 89-2002 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano de 23 de agosto de 2002.

3.4.5.2. Estructura del SAC

Como se ha mencionado anteriormente, el SAC adoptó la nomenclatura del Sistema Armonizado con sus relativas enmiendas, y su estructura está conformada en secciones, capítulos, partidas, sub partidas e incisos o fracciones; además de ellos también contiene reglas, notas legales y notas complementarias centroamericanas.

Secciones

El Sistema Arancelario Centroamericano está compuesto de 21 Secciones, en ellas están agrupados los capítulos que contienen las mercancías con características similares. Las secciones se identifican en numeración romana del I al XX y están ordenadas de forma ascendente en la numeración relacionada con el grado de elaboración que posee la mercancía.

Ejemplo:

Sección I: Está compuesta por los capítulos del Reino Animal

- Capítulo 1: Animales Vivos.
- Capítulo 2: Carnes y despojos comestibles.

- Capítulo 3: Pescados y crustáceos. Moluscos y otros invertebrados acuáticos.
- Capítulo 4: Leche y productos lácteos; miel natural; productos comestibles de origen animal expresados ni comprendidos en otros capítulos

El ejemplo indica claramente el orden según su elaboración, el capítulo uno de la sección I, son los animales vivos, cuando tienen un grado de preparación (muerte, preservación) se indican en el capítulo siguiente y así consecutivamente hasta llegar al proceso final de elaboración.

Capítulos

Los capítulos contenidos en el SAC son 99, los cuales están formados por las Partidas que contienen las mercancías afines; en cada capítulo se encuentran los productos propios de lo que se refiere la sección.

El SAC tiene noventa y nueve capítulos de los cuales noventa y siete están activos, todos ellos con sus respectivas notas legales; con excepción del capítulo 77 que el Consejo de Cooperación Aduanera ha dejado reservado para atender innovaciones tecnológicas. Los capítulos 98 y 99 están reservados para que los países o regiones que adopten el Sistema Armonizado lo usen para regímenes especiales, tales como las restricciones, prohibiciones, equipajes y menajes. En nuestro país el Art. 17 de la Ley de Equipajes de Viajeros procedentes del Exterior establece que “la introducción del equipaje y menaje que causen derechos e impuestos se registrará en partidas del Capítulo 98 del SAC, que se crearán para tal efecto”-

Es de hacer notar que algunos capítulos, por la naturaleza de su contenido están divididos en Subcapítulos, cuya función es definir dentro del capítulo los diversos tipos de mercancías del mismo, conceptuado, como ya se menciona antes por su

naturaleza, podemos señalar los capítulos 28, 29,39, 63, 72, etc.

Partidas

En el SAC las partidas son el contenido subordinado del capítulo, y, es subordinada porque su texto tiene que estar en el ámbito del texto del capítulo. El SAC tiene 1,241 partidas las cuales para su estudio se dividen en dos campos:

- 1- Desde el punto de vista del código:
- 1.1 Cerradas
- 1.2 Abiertas

Cerradas: Una partida se considera cerrada cuando no tiene o no se le hace subpartida para desglosar su contenido; debido a que se toma como aparece en el Sistema Armonizado, en tal sentido cuando ya la apreciamos en el SAC en un nivel que se considera operativa, a ocho dígitos, la partida cerrada se identifica fácilmente, pues los últimos cuatro dígitos de izquierda a derecha son ceros, Se identifican por cuatro dígitos, por ejemplo: ejemplo: 04.09.00.00.

Abiertas: Para el caso del SAC tenemos dos tipos de partidas abiertas:

Las que de hecho son abiertas en el Sistema Armonizado y que en su estructura son tomadas de igual forma o con agregados de apertura centroamericana. La manera de identificarlas es cuando el desglose de las subpartidas tiene en su estructura la codificación que el quinto dígito de izquierda a derecha es mayor que cero ejemplos:

11.07	MALTA, INCLUSO TOSTADA
11.07.10.00	Sin tostar
11.07.20.00	Tostada

En el segundo caso las partidas que en el Sistema Armonizado estaban cerradas y por ser necesario para la región se abrieron. La manera de identificarlas es

que siempre el quinto y sexto dígito de izquierda a derecha son ceros, por ejemplo:

05.04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS.
05.04.00.10	De Bovinos
05.04.00.90	Otros

- Desde el punto de vista de la designación de la mercancía:
- Específicas: Son aquellas partidas que designan de manera específica el producto o mercancía a clasificar, por ejemplo:

07.01	PAPAS (PATATAS), FRESCAS O REFRIGERADAS.
08.06	UVAS Y PASAS

- Genéricas: Esta clase de partidas son las que incluyen una cantidad de productos o mercancías que no pueden identificarse fácilmente, debido a que generalmente se refieren a los demás que no se han clasificados en las partidas que les anteceden, por ejemplo:

12.07	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS
15.06	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITE ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
63.07	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS INCLUSOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.

En los ejemplos, anteriores a diferencia de las partidas específicas, con algunas excepciones (partida 63.07), no se menciona de manera concreta cuales son los productos a clasificar en esa posición arancelaria y tendrá que hacerse, como se indica con anterioridad mediante el análisis de las partidas que le preceden.

- Residuales: Esta clase de partidas es parecida en su aplicación a las genéricas y algunas veces puede confundirlas con éstas; la diferencia que existe entre ambas, es que las residuales son tres, y su función es la de

servir de bolsa de los campos de clasificación pertenecientes a los tres reinos existentes en la naturaleza (animal, vegetal y mineral). Es decir, que al final clasifica los demás productos del origen que no se hayan especificado con anterioridad por ejemplo:

05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 o 2, impropios para la alimentación humana.
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otras partidas.
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otras partidas.

La diferencia sustancial entre las partidas genéricas y residuales, está en que la partida genérica es la que clasifica aquellas mercancías no clasificadas en un capítulo de manera específica y las partidas residuales clasifica todas las mercancías no clasificadas en ninguna partida de las secciones respectivas a los reinos de la naturaleza.

El SAC constituye de manera oficial la clasificación arancelaria de las mercancías de importación y exportación en Centroamérica y de otros regímenes aduaneros utilizados en las transacciones comerciales internacionales. Se estructura de manera que la clasificación de las mercancías sea sencilla y para que sea una herramienta que ayude a que los productos nacionales gocen de los derechos arancelarios establecidos en las negociaciones de los acuerdos comerciales.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) como instrumento de política arancelaria pretende corregir desequilibrios coyunturales, normalmente derivados de la falta de producción interior, procesos inflacionistas o favorecer determinadas importaciones por razones económicas, científicas y culturales. Su simplicidad se basa en que si no se utilizase este instrumento no habría negociación alguna que proceda, sirve como codificación ordenada de todos los productos que el país intercambia en el comercio internacional y sirve como guía para los negociadores.

Cada 1ro de Enero se publica una nueva edición del SAC por las desgravaciones arancelarias anuales convenidas en los Tratados Comerciales vigentes; desgravaciones que a veces son de largo plazo y permiten a los sectores económicos se acomoden a esos cambios.

A nivel centroamericano, el 97% de los productos están armonizados y existe un arancel común, el DAI, el cual se utiliza a nivel regional para la aplicación de impuestos a terceros países de importación, es decir es el impuesto que se cobra a los países que se encuentran fuera del área Centroamericana y con quienes no se tiene Tratado.

3.4.5.3. Codificación del Sistema Arancelario Centroamericano

La codificación del SAC tiene como base la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y comienza desde partidas a nivel de cuatro dígitos, que no son operativas, hasta las mismas partidas a nivel de ocho dígitos cuando ya se vuelven operativas; por otra parte subpartidas que parten de cinco a siete dígitos cuando no son operativas y de ocho cuando ya son subpartidas operativas. Una partida o subpartida es operativa, cuando por el desarrollo codificado alcanza un nivel de ocho dígitos, correspondiéndole por lo tanto la designación de una mercancía y el establecimiento de un gravamen a aplicar. Para una mejor ilustración de lo anterior presentamos los ejemplos siguientes:

De partidas no operativas:	
26.09	Minerales de estaño y sus concentrados
De partidas Operativas:	
26.09.00.00	Minerales de estaño y sus concentrados
De Subpartidas no operativas:	
26-20.1	-Que contengan principalmente cinc
De Subpartidas Operativas:	
26.20.11.0	-- Matas de galvanización...5%

CAPÍTULO IV. MARCO REFERENCIAL

4.1. Descripción del marco histórico del DR-CAFTA

Las primeras doctrinas sobre comercio internacional empezaron a desarrollarse con la aparición de los modernos Estados nacionales durante el siglo XV. Una de las primeras doctrinas de política económica, conocida como mercantilismo, predominó en Europa Occidental desde el siglo XVI hasta más o menos los inicios del siglo XIX.

Los defensores de esta doctrina querían reforzar la unidad nacional y aumentar el poder del Estado. Pensaban que la riqueza era indispensable para tener poder, y que la acumulación de oro y plata era una condición necesaria para obtener riqueza. Los países que no tenían minas de oro o plata podían conseguir estos metales preciosos exportando más de lo que importaban, gracias al estricto control gubernamental del comercio exterior. En contra de esta doctrina surgió en Francia una nueva escuela económica durante el siglo XVIII, desarrollada por un grupo de teóricos conocidos como los fisiócratas, seguidores del economista francés François Quesnay. Los fisiócratas defendían que la libre circulación de bienes y servicios respondía a un orden de libertad natural.

Aunque sus ideas tuvieron una escasa trascendencia en Francia, influyeron en el pensamiento del economista británico Adam Smith, cuyas teorías sobre el libre comercio ayudaron a desarrollar la política comercial de su país.

Smith rechazaba los postulados proteccionistas de la doctrina mercantilista. Señalaba que la riqueza no consistía en acumular metales preciosos, sino en lo que se podía comprar con dichos metales. La regulación gubernamental del comercio reducía la riqueza de las naciones porque impedía que éstas adquirieran una mayor cantidad de bienes al menor precio posible.

Por el contrario, con el libre comercio cada país podría aumentar su riqueza exportando los bienes que producía con menores costes e importando los que se producían más baratos en otros países.

Según Smith, cada país se especializaría en la producción y exportación de aquellos bienes que producía con ventaja absoluta. Otro economista británico, David Ricardo, amplió el análisis a principios del siglo XIX para introducir el concepto más general de ventaja comparativa. Ricardo señalaba que algunos países no tenían ventaja absoluta en la producción de ninguno de sus bienes. Pero incluso estos países podrían beneficiarse del libre comercio si se centraban en producir aquellos bienes en los que tenían una ventaja comparativa. Este principio sigue siendo la base teórica de todos los argumentos a favor del libre comercio.

Ricardo suponía que todos los países se beneficiarían del libre comercio. El filósofo y economista británico John Stuart Mill demostró más tarde que estas ganancias del comercio dependían de la demanda recíproca de importaciones y exportaciones. Cuanto mayor fuera la solicitud de bienes que exportaba un país, en relación con su demanda de importaciones, mayores ganancias obtendría este país de un comercio libre entre naciones. La ganancia se reflejaría en la mejora de la relación real de intercambio de ese país. Esta relación se expresa en la proporción de los precios de los bienes que exporta frente a los precios de los bienes que importa.

4.2. Definiciones sobre términos de relaciones internacionales

Tratado

En derecho internacional, es el acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional (por ejemplo, la Unión Europea). La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la

soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del derecho internacional.

Validez

Para que un tratado internacional sea válido, ambas partes deben poseer la capacidad necesaria para concertar tratados. Los plenipotenciarios que los negocien han de estar autorizados de la forma conveniente, y actuar con completa libertad. Un tratado no es válido si ha existido amenaza o fuerza que viole los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Los tratados de paz celebrados después del cese de las hostilidades eran considerados por lo general como nulos debido a la existencia de la contienda bélica. Sin embargo, en 1932 los Estados Unidos de Norteamérica establecieron una política que reconocía la validez de los tratados celebrados por medios contrarios al Pacto Briand-Kellogg, conocido asimismo como Tratado de París. Este principio, conocido como doctrina Stimson, es adoptado por la Sociedad de Naciones, y con posterioridad se lleva, junto con otros principios análogos, a la Convención de Viena de 1969.

Tratado Libre Comercio

El Tratado de Libre Comercio, es un conjunto de reglas que los países acuerdan para vender y comprar productos y servicios en América del Norte. Se llama "zona de libre comercio", porque las reglas que se disponen definen cómo y cuándo se eliminarán las barreras arancelarias para conseguir el libre paso de los productos y servicios entre las naciones participantes; esto es, cómo y cuándo se eliminarán los permisos, las cuotas y las licencias, y particularmente las tarifas y los aranceles, siendo éste uno de los principales objetivos del Tratado.

Además el TLC propugna la existencia de "condiciones de justa competencia" entre las naciones participantes y ofrece no sólo proteger sino también velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.

El TLC se basa en principios fundamentales de transparencia, tratamiento nacional y de tratamiento como nación más favorecida, todo ello representa un compromiso firme para la facilidad del movimiento de los bienes y servicios a través de las fronteras, ofrecer la protección y vigilancia adecuadas que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos de propiedad intelectual; adoptar los procedimientos internos efectivos que permitan la aplicación e implementación del Tratado, establecer una regla de interpretación que exija la aplicación del TLC entre sus miembros y según los principios del derecho internacional.

El TLC permite que cualquier país o grupo de países trate de incorporarse a él, en los términos y condiciones convenidos por la Comisión de Libre Comercio según los procedimientos nacionales de aprobación de cada país. Todo país puede declarar que el tratado no se aplicará entre ese país y cualquier solicitante. El Tratado prevé que la Comisión establecerá los términos y condiciones de aceptación de cualquier solicitante. La comisión opera según una regla del consenso.

4.3. Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos, República Dominicana (TLC CAUSA, o conocido por sus siglas en ingles DR-CAFTA)

Como se anotó en el apartado anterior un Tratado de Libre Comercio es: "un Instrumento bilateral o multilateral de política exterior que ofrece una oportunidad para promover y diversificar las exportaciones nacionales, las cuales se centralizan en los sectores agropecuarios e industriales ampliando el acceso a sus productos y elimina barreras arancelarias y no arancelarias para poder establecer mecanismos de cooperación entre las partes contratantes, tomando en cuenta la

institucionalización de los sectores público y privado del país" considerando la definición anterior, en el siguiente apartado se analizará el Tratado de Libre Comercio RD CAFTA; sus antecedentes, objetivos, contenido y aspectos generales..

4.3.1. Referente histórico de la entrada en vigencia del DR-CAFTA

Según investigaciones de Oliver y Rodas, el tratado de Libre Comercio RD-CAFTA comenzó a ser objeto de discusión en Centroamérica desde que el presidente George W. Bush mencionara el 16 de enero de 2002 en un discurso pronunciado ante la OEA en Washington D.C., expuso su disposición para entablar negociaciones con los países centroamericanos.

La entrada en vigor del RD-CAFTA en Guatemala fue el 1 de julio del año 2006. Según estudios de "The American Chamber of Commerce". El Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA representaba una gran oportunidad para Guatemala ya que presentaba reglas claras para hacer negocios que permitirían que el 80% de los productos de la región entraran libres de arancel a Estados Unidos y que el 20% restante se liberara en un periodo máximo de 20 años. Dicho tratado contaba con 4 reglas muy importantes las cuales eran: 1) Reducción y eliminación de las principales barreras al comercio; 2) Prohibir la adopción de medidas unilaterales que puedan afectar el comercio bilateral; 3) Trato nacional en el cual se pacta, dar el mismo trato a las personas extranjeras que a las nacionales; y como ultima regla 4) La aplicación plurilateral; todas ellas con la finalidad de producir mejoras y efectos positivos dentro de la economía del país.

Según lo establecido por Pacheco y Valerio, durante la década de los ochentas hubo una apertura económica para los países centroamericanos. Luego al llegar a la década de los noventas hubo un mayor impulso para integrarse en la economía internacional, fue así como se empezaron a adoptar estrategias de inversión

extranjera y se le otorga un papel central al comercio internacional en materia de desarrollo económico.

Inicialmente, la implementación del Tratado de Libre Comercio con, Estados Unidos Centroamérica y República Dominicana; estuvo planificada para empezar el primero de enero del 2006. Sin embargo, a mediados de diciembre del 2005, el Representante de Comercio de EE.UU anunció: que los países signatarios no habían logrado implementar las leyes necesarias para ajustar sus sistemas jurídicos de acuerdo con los cambios mandados por el Tratado de Libre Comercio RDCAFTA.

Y como consecuencia, el Representante de Comercio de los EE.UU. adoptó un proceso de implementación gradual, según el cual se certificaría uno a uno, a los países que estuvieran listos para implementar el Tratado de Libre Comercio entre Centro América y República Dominicana. Como resultado, el mismo fue implementado primero en los Estados Unidos y El Salvador en marzo de 2006, luego en Nicaragua y Honduras el primero de Abril del 2006 , en Guatemala el primero de Junio del 2006, y en la República Dominicana el primero de marzo del 2007. Finalmente, el tratado tomo efecto en Costa Rica en el mes de enero del año 2009.

Antes de la vigencia del RD-CAFTA, Guatemala gozaba de acceso preferencial al mercado de Estados Unidos por conducto de la Ley de Sociedad Comercial para la Cuenca del Caribe (CBTPA, por sus siglas en ingles), cuya vigencia fue de octubre de 2000 a junio de 2006. La CBTPA era un programa de beneficios arancelarios preferenciales otorgados unilateralmente por Estados Unidos a los países de América Central y la Cuenca del Caribe. Por esta vía Estados Unidos otorgo acceso preferencial a más de una tercera parte de las exportaciones guatemaltecas.

4.3.2. Objetivos para el desarrollo económico

- Generales
 - a) Impulsar el desarrollo económico y social de la región a través de la consolidación de la liberalización económica alcanzada hasta el momento y promover la continuación de dicho proceso tendente al crecimiento económico;
 - b) Avanzar en la construcción de una economía abierta, eliminando cualquier tipo de proteccionismo existente;
 - c) Alcanzar una zona de libre comercio entre las partes, brindando nuevas y mayores oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial;
 - d) Crear un marco jurídico estable para promover y desarrollar las inversiones;
 - e) Mejorar, ampliar y profundizar las condiciones de acceso al mercado estadounidense derivadas de las preferencias comerciales vigentes;
 - f) Normar el comercio de bienes y servicios a través de reglas claras, transparentes estables;
 - g) Establecer mecanismos que eviten la aplicación de medidas unilaterales y discrecionales que afecten los flujos comerciales;
 - h) Promover la cooperación entre las Partes mediante la implementación de proyectos específicos en temas prioritarios para el desarrollo.

- Específicos
 - a) Eliminación de derechos arancelarios y cargas que afectan las exportaciones de los países de Centroamérica, así como consolidar y expandir los beneficios comerciales establecidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y el Sistema Generalizado de Preferencia (SGP).

- b) Establecer mecanismos que permitan un ajuste razonable y gradual al libre comercio, para aquellos bienes sensibles a la competencia externa en los países.
- c) Eliminación de barreras no arancelarias y otras medidas que restrinjan las exportaciones de la región.
- d) Establecimiento de reglas y procedimientos aduaneros que promuevan el funcionamiento eficiente, transparente y gil de las aduanas de todos los países.
- e) Establecimiento de reglas de origen y mecanismos que permitan a los exportadores aprovechar la mejor manera posible las preferencias arancelarias, teniendo en cuenta las diferencias de tamaño y desarrollo entre las economías.
- f) Buscar la aplicación transparente y efectiva de medidas sanitarias y fitosanitarias, teniendo en cuenta las obligaciones de las partes en el marco de los acuerdos respectivos de la OMC.
Establecer mecanismos efectivos de cooperación con los Estados Unidos para lograr la aplicación de los acuerdos sobre Barreras Técnicas al Comercio.

4.3.3. Contenido del DR-CAFTA

Coj Sam, establece que el RD-CAFTA consta de veintidós capítulos. Los cuales se abordaron en nueve negociaciones, dichas negociaciones iniciaron en enero del 2003 y finalizaron en diciembre de ese mismo año.

Para este tratado Estados Unidos tomo como modelo los acuerdos que anteriormente habían suscrito con Chile, Perú y México; por consiguiente el contenido del RD-CAFTA es bastante similar a estos acuerdos, excluyendo

únicamente los capítulos de entrada temporal de personas de negocios y el capítulo de políticas de monopolio, competencia y empresas de Estado.²

Del mismo modo Pacheco y Valerio, dentro de su investigación indican que el Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, está constituido por un conjunto de capítulos que establecen los deberes y derechos que los países acuerdan. Las disposiciones normativas son comunes a todos los países miembros, mientras que las particularidades de cada uno están contenidas en los anexos y los apéndices que al mismo tiempo establecen los compromisos de cada país en materia de acceso al mercado de servicios de inversión, así como también notas y listas arancelarias que establecen los compromisos de cada país en materia de acceso al mercado de mercancías, los cuales de conformidad con el artículo 22.1 del tratado constituyen parte integral del mismo.³

El texto del tratado de libre comercio RD-CAFTA en español, certificado por la OEA tiene una extensión de 3,062 páginas, de las cuales el 18% comprenden los 22 capítulos de la parte normativa, 11% de Anexos y el 71% restante de notas arancelarias relacionadas al mercado de mercancías.

Los 22 capítulos del RD- CAFTA incluyen

- Capítulo Uno - Disposiciones Iniciales
- Capítulo Dos - Definiciones Generales
- Capítulo Tres - Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
- Capítulo Cuatro - Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros
- Capítulo Cinco - Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
- Capítulo Seis - Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Capítulo Siete - Obstáculos Técnicos al Comercio

² (Pacheco, Amparo y Federico Valerio. DR-CAFTA: Aspectos relevantes seleccionados del Tratado y Reformas Legales que deben realizar su entrada en vigor a los países de Centroamérica y la República Dominicana. México, D.F. Naciones Unidas. CEPAL. 2007.)

³ *Ibíd.*

- Capítulo Ocho - Defensa Comercial
- Capítulo Nueve - Contratación Pública
- Capítulo Diez - Inversión
- Capítulo Once - Comercio Transfronterizo de Servicios
- Capítulo Doce - Servicios Financieros
- Capítulo Trece - Telecomunicaciones
- Capítulo Catorce - Comercio Electrónico
- Capítulo Quince - Derechos de Propiedad Intelectual
- Capítulo Dieciséis - Laboral
- Capítulo Diecisiete - Ambiental
- Capítulo Dieciocho - Transparencia
- Capítulo Diecinueve - Administración del Tratado y Creación de Capacidades relacionadas con el Comercio
- Capítulo Veinte - Solución de Controversias
- Capítulo Veintiuno - Excepciones
- Capítulo Veintidós - Disposiciones Finales

También es importante anotar los países que conforman la firma:

El Salvador

Costa Rica

Estados Unidos

Guatemala

Honduras

Nicaragua

República Dominicana

4.3.4. Asuntos Institucionales y de Administración

Los asuntos institucionales y de Administración abarca siete capítulos de este tratado y estos son: Disposiciones iniciales (capítulo uno); Definiciones Generales

(Capítulo dos); Transparencia (Capítulo Dieciocho); Administración del Tratado (Capítulo Diecinueve), Solución de Diferencias (Capítulo Veinte); Excepciones (Capítulo Veintiuno) y Disposiciones Finales (Capítulo Veintidós).

a. Capítulo Uno

Aquí encontramos Disposiciones Iniciales, este capítulo define el objetivo general en su artículo, el cual es establecer una zona de libre comercio entre los países firmantes. El hecho de crear una zona de libre comercio entre los siete países que conforman este tratado implica liberalizar en plazos determinados el comercio recíproco de los bienes y servicios producidos por ellos. Tal como lo establece en su artículo 1.3.1 la mayoría de acuerdos de este tipo, contiene objetivos son acordes con las reglas de la Organización Mundial de Comercio, en particular con lo dispuesto en el Artículo 24 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT) y el Artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS). Este Capítulo, en su artículo 1.3.2, también establece que no existe contradicción entre el tratado y los acuerdos de integración Centroamericana.

b. Capítulo Dos

Aquí encontramos Definiciones Generales, en este capítulo dentro del art. 2.1 se definen los Conceptos Básicos de utilización general del tratado, así como algunas definiciones específicas por país.

c. Capítulo Dieciocho

Aquí encontramos Transparencia, dentro de la sección A en sus artículos 18.1 al 18.6, se establecen las disposiciones mínimas que garantizan la transparencia en la aplicación de las normas, así mismo dentro de la sección B encontramos la regulada dentro de los artículos 18.7 al 18.10 la anticorrupción y otras normas para combatir los actos de soborno y corrupción en el comercio internacional y las inversiones.

d. Capítulo Diecinueve

Aquí encontramos dentro de la Sección A la Administración del Tratado, en este capítulo se establecen y definen las funciones de los órganos de administración: en su artículo 19.1, La Comisión de Libre Comercio (a nivel ministerial) y en su artículo 19.2, a los Coordinadores de Libre Comercio, cuerpo constituido por los equivalentes a los directores de Comercio Exterior de cada país. Asimismo, en su artículo 19.3, se establece el compromiso de crear una oficina de apoyo administrativo a los grupos arbitrales previstos en el Capítulo de Solución de Controversias y se instituye en su sección B dentro de su artículo 19.4, el Comité para la Creación de Capacidades Comerciales con el propósito de brindar asistencia a los países centroamericanos y a la República Dominicana para implementar el Tratado.

e. El Capítulo Veinte

Aquí encontramos la Solución de Controversias Comerciales, este capítulo en su sección A regula la solución de controversias y dentro de sus artículos 20.1 al 20.19. establece las reglas de los procedimientos de solución de controversias entre los países por las siguientes razones: aplicación o interpretación del tratado; cuando una Parte considera que una medida vigente o en proyecto es o puede ser incompatible con el tratado; cuando una Parte considere que una medida vigente o en proyecto causa o puede causar anulación o menoscabo de los beneficios esperados por la aplicación de los principios de: Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado; Reglas de Origen y Procedimientos de Origen; Administración Aduanera y Facilitación del Comercio; Obstáculos Técnicos al Comercio; Contratación Pública; Servicios y Derechos de Propiedad Intelectual. El Artículo 1.3. CEPAL - Serie Estudios y Perspectivas No. 76 del tratado de libre comercio RD-CAFTA: aspectos relevantes seleccionados del Tratado y reformas legales. El Capítulo Veinte también incluye dentro de su sección B en sus artículos 20.20 al 20.22, una sección con disposiciones que regulan y promueven los procedimientos de solución de controversias comerciales privadas entendiendo con esto que se efectúan entre particulares.

f. El Capítulo Veintiuno

Aquí encontramos las Excepciones, dentro de este capítulo encontramos las excepciones generales para efectos de los distintos capítulos de los tratados en su artículo 21.1, luego dentro de su artículo 21.2 al 21.6 se define los casos en los que las Partes pueden separarse de sus compromisos e incluye excepciones generales, de seguridad esencial, de tributación y de materia de balanza de pagos en el comercio de mercancías.

g. El Capítulo Veintidós

Este es el Último Capítulo del Tratado y aquí encontramos las Disposiciones Finales, así como también establece en su artículo 22.1 que los anexos, apéndices y notas al pie de este tratado constituyen una parte integral del mismo. Luego de su artículo 22.2 al 22.4, se definen las condiciones para la entrada en vigor del tratado, para la adhesión de nuevos países, y establece las condiciones en que los miembros pueden hacer enmiendas, imponer reservas y hacer denuncias.

4.3.5. Asuntos de Propiedad Intelectual, Asuntos Ambientales y Asuntos Laborales

Este último grupo de temas, en que se han concentrado los capítulos del tratado es el de los asuntos no directamente comerciales pero que tiene relación con los bienes y servicios comercializables. En este grupo se incluyen tres capítulos:

a. Capítulo Quince

Dentro de este capítulo, en sus artículos 15.1 al 15.12 encontramos todo lo referente a la Propiedad Intelectual, estableciendo mejoras a la protección de los derechos de propiedad intelectual y fortalece los mecanismos de observancia, manteniendo un balance entre los derechos de los titulares y los usuarios del sistema. Contiene doce artículos que regulan disposiciones generales, marcas, indicaciones geográficas, nombres de dominio en Internet, derechos de autor y

derechos conexos, señales de satélite, patentes, así como también medidas relacionadas con ciertos productos regulados.

b. Capítulo Dieciséis

Dentro de este capítulo encontramos todo lo referente al Tema Laboral, dentro del presente tratado. En el mismo dentro de sus artículos 16.1 al 16.7 encontramos como los países firmantes ratifican sus obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los compromisos asumidos con la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (Declaración de 1998): libertad de asociación y protección del derecho a organizarse, derecho a la negociación colectiva, derecho de huelga, prohibición del trabajo forzado, protección en el trabajo a los niños y jóvenes, eliminación de la discriminación e igual remuneración para hombres y mujeres. El tratado reafirma el respeto a las constituciones políticas de los países y el derecho de éstos a establecer y modificar sus propias normas laborales. El Contenido del presente capítulo se desarrollara a continuación en el siguiente capítulo (Cap.3).

c. Capítulo Diecisiete

Dentro del presente capítulo encontramos el Tema Ambiental. Estableciendo dentro de sus artículos 17.1 al 17.12 que se reconoce el derecho de los países de establecer y modificar sus propias leyes de protección ambiental y establecer sus políticas y prioridades en la materia. Siendo la principal obligación la efectiva aplicación de la legislación Interna, quedando claro que no se pretende modificar ni armonizar la legislación ambiental de los países socios. Reafirmando que estos deben garantizar que los procedimientos judiciales, cuasi judiciales y administrativos sean capaces de sancionar y reparar las infracciones a la legislación ambiental.

4.3.6. Temas de negociación del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA

De acuerdo con RenyBake, Economista de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Francisco Marroquín (UFM), para Estados Unidos los temas más importantes a incluir dentro de la negociación son los de aspectos laboral y ambiental. Igualmente, algo que no pretende incluir en la negociación es el tema de desmantelamiento de los subsidios agrícolas y de igual manera el tema migratorio no se menciona en los documentos oficiales. Siendo por lo tanto los temas de negociación a tratar y como objetivos específicos del Tratado de Libre Comercio los siguientes.⁴

- Acceso a Mercados.
- Reglas de Origen.
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Servicios.
- Inversiones.
- Comercio Electrónico.
- Contratación Pública.
- Propiedad Intelectual.
- Laboral.
- Ambiental.
- Solución de Controversias.
- Defensa Comercial. Salvaguardias
- Antidumping y Derechos Compensatorios.
- Subvenciones.

⁴ (Ministerio de Economía de Guatemala. Síntesis del Tratado de Libre Comercio. República Dominicana, Centro América y Estados Unidos: año 2005. Pág. 11)

- Acceso a Mercados

El acceso a mercados, es la capacidad de los proveedores nacionales de bienes y servicios para penetrar el mercado correspondiente de otro país. Dependiendo el acceso de la presencia y magnitud de las barreras comerciales. El acceso a mercados en el DR-CAFTA, se basa en la eliminación de derechos arancelarios y otros derechos y cargas que afectan las exportaciones de los países de Centroamérica, así como consolidar y expandir los beneficios comerciales establecidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe y el Sistema Generalizado de Preferencias.

Encontrándose también, mecanismos que permitan un ajuste razonable y gradual al libre comercio, para aquellos bienes sensibles a la competencia externa en los países centroamericanos y que tengan en cuenta las diferencias de tamaño y desarrollo entre las economías de los países centroamericanos. Eliminación de barreras no arancelarias y otras medidas que restrinjan las exportaciones de la Región.

Dentro de otros tipos de accesos, se establecen reglas y procedimientos aduaneros que promuevan el funcionamiento eficiente, transparente y ágil de las aduanas de todos los países parte y que aseguren mecanismos de cooperación efectivos tendientes a mejorar el funcionamiento de las aduanas de los países de Centroamérica. Establecimiento de reglas de origen y mecanismos que permitan a los exportadores aprovechar de la mejor manera posible las preferencias arancelarias, teniendo en cuenta las sensibilidades de importación existentes en los países centroamericanos y las diferencias de tamaño y desarrollo entre las economías de los países centroamericanos y los Estados Unidos. Así como buscar la aplicación transparente y efectiva de medidas sanitarias y fitosanitarias, a efectos de asegurar que no se conviertan en medidas restrictivas del comercio entre los países de Centroamérica y los Estados Unidos, teniendo en cuenta las obligaciones de las Partes en el marco de los acuerdos respectivos de la OMC.

Por último establecer mecanismos efectivos de cooperación con los Estados Unidos para lograr la aplicación de los acuerdos sobre Barreras Técnicas al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

- Reglas de Origen

Las reglas de origen son un conjunto de regulaciones que permiten establecer el país donde se ha producido una mercancía, para que pueda tener derecho a ingresar libre de impuestos de importación en una zona de libre comercio. Evitándose con el establecimiento de estas normas, la triangulación de las mercancías; es decir, que países ajenos al Tratado de Libre Comercio gocen de los beneficios acordados entre los países parte. (Ejemplo de Reglas de Origen, Anexo II).

- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Una medida sanitaria o fitosanitaria, es aquella que tiene como objetivo que los productos exportados o importados cumplan con determinadas características o requisitos, para proteger la salud humana, animal y vegetal, así como evitar que a través del intercambio comercial se puedan transmitir plagas o enfermedades. Si bien es cierto que un tratado de libre comercio tiene como objetivo fundamental facilitar el intercambio comercial, también dentro de su negociación se abordan temas relacionados con la protección de la salud de las personas, los animales y las plantas. En este sentido, dentro de los acuerdos comerciales se negocia lo que se denominan Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

- Obstáculos Técnicos al Comercio

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio establecido por la OMC, trata de garantizar que los reglamentos técnicos y las normas, así como los procedimientos de prueba y certificación, no creen obstáculos innecesarios al

comercio, pero al mismo tiempo otorga a los miembros el derecho de aplicar medidas para lograr objetivos legítimos de política, como la protección de la salud y seguridad humanas o la preservación del medio ambiente. En el DR-CAFTA, los países parte tienen el derecho de exigir que las mercancías, tanto nacionales como importadas, cumplan con normas para la protección de la salud y seguridad de sus poblaciones o para la preservación del medio ambiente.

Existen normas optativas, es decir que no son de cumplimiento obligatorio, y disposiciones denominadas "reglamentos" que deben observarse necesariamente. Estos reglamentos en su mayoría se basan en normas internacionales. En algunos casos, estas normas no se adaptan a las condiciones geográficas, climáticas o de otra índole, lo que obliga a los países parte a implementar sus propios reglamentos, en cuyo caso están obligados a darlos a conocer previamente a su adopción y a tomar en cuenta las observaciones que hagan los demás países.

- Servicios

Los servicios se refieren a colaborar activamente en la modernización del comercio minorista mediante la introducción de nuevas tecnologías, mejorar la competitividad, aumentar la calidad de sus servicios en su relación con los ciudadanos. En el DR-CAFTA el fin de los servicios, es incentivar la expansión y el desarrollo de crecientes flujos de comercio de servicios transfronterizos entre los países centroamericanos y Estados Unidos, a través del establecimiento de un marco normativo claro y preciso, que elabore los principios acordados a nivel multilateral, y que sea compatible con las disposiciones constitucionales de los países parte. Promover el desarrollo y diversificación de la oferta de servicios.

- Inversiones

Las inversiones son aquellas que corresponden a la colocación de capital para obtener una ganancia futura y en el DR-CAFTA este se da con la finalidad de fomentar el desarrollo de crecientes flujos de inversión³¹

- Comercio Electrónico

Hacia los países de la región a través del establecimiento de un marco normativo que proteja la inversión y promueva un clima de negocios estable y seguro. Consiste de igual forma en normar el establecimiento de mecanismos de solución de diferencias entre inversionistas y el Estado receptor de la inversión, y fortalecer el régimen de derecho a nivel internacional.

Este se refiere a la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas. En el DRCAFTA, consiste en promover este tipo de comercio a través de reglas y principios generales, en un entorno favorable para la expansión del comercio electrónico así como para facilitar y abrir nuevas oportunidades de comercio; y en general como medio para fomentar el desarrollo, modernización y competitividad a favor del sector productivo.

- Contratación Pública

Es la compra de bienes y servicios por los Organismos Oficiales para sus propios fines. En el DR-CAFTA, se establece un marco de normas y principios generales, que garantice el acceso efectivo y recíproco al mercado de contratación pública a los productos y proveedores de los países que forman parte del Tratado, como medio para promover el intercambio económico. Por ende se busca la aplicación transparente y justa de las leyes, reglamentos, procedimientos o prácticas relativos a toda contratación realizada por las entidades gubernamentales para la compra de mercancías, servicios y obras públicas.

- Propiedad Intelectual

Es entendida como cualquier propiedad que, de común acuerdo, se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluida las invenciones

científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y signos distintivos, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas. El DR-CAFTA busca a través de esta, el establecimiento de disciplinas que aseguren una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual, que tomen en consideración las diferencias de tamaño y desarrollo en las economías de los países centroamericanos y de Estados Unidos.

- Laboral

Lo laboral es lo que se establece entre el trabajo y el capital. Y en el DRCAFTA se basa en establecer un marco de normas y principios que promuevan la protección y cumplimiento de los derechos de los trabajadores, a través de la observancia y aplicación de la respectiva legislación laboral de cada uno de los países Parte, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo de ellos. Logrando que el marco de normas y principios, adoptados en materia laboral, no constituyan ni permitan la adopción de medidas que afecten el comercio por los países Parte.

- Ambiental

Consiste entre la relación del medio ambiente con la producción económica. Estableciéndose en el DR-CAFTA, un marco de normas y principios que promuevan la protección del medio ambiente, a través de la aplicación efectiva de la respectiva legislación ambiental de cada uno de los países parte, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo entre los países centroamericanos y los Estados Unidos. Logrando que el marco de normas y principios adoptados en materia ambiental, no constituya ni permita la adopción de medidas que afecten el comercio entre los países parte. Fomentando la cooperación entre los países parte para el desarrollo de proyectos de mutuo interés en el área ambiental.

- Solución de Controversias

Medio utilizado, para resolver en una forma rápida cualquier problema que surja de una relación económica. Buscando establecer un mecanismo justo, ágil, transparente y eficaz para la solución de controversias que surjan de la aplicación del Tratado entre los países centroamericanos, República Dominicana y los Estados Unidos. Así como crear medios que faciliten y fomenten el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas.

- Defensa Comercial

La Defensa Comercial, es aquella que establece un mecanismo de protección de la producción doméstica frente al aumento de las importaciones. Derivado de las obligaciones contenidas en el DR-CAFTA, se utiliza una Defensa Comercial, cuando se causa o amenaza causar daño grave a la economía nacional y cuando se den prácticas de comercio desleal. Entre los mecanismos creados, para la defensa comercial están:

- ✓ Las Salvaguardias

Las Salvaguardias son aquellas que confieren a la industria un respiro temporal para reducir la presión de las importaciones y realizar los cambios necesarios. Estas siempre van unidas a una obligación de reestructuración. Permitiendo por lo tanto, en el DR-CAFTA, una protección temporal frente a las importaciones en casos de urgencia. Las limitaciones a las importaciones pueden adoptarse ya sea a través de restricciones cuantitativas o bien a través de un incremento de aranceles. Pero el requisito que debe cumplirse es, que estas medidas no sean discriminatorias, es decir que se aplican a las importaciones procedentes de todos los países. En el comercio internacional existen diferentes tipos de salvaguardias: i) las generales que son las que aplican a todos los productos y ii) otras especiales

que solo aplican a determinados bienes, como las salvaguardias especiales para la agricultura. Pero en general, todas persiguen el común objetivo de dar oportunidad a la rama de la producción afectada, de prepararse para hacer frente a una competencia más intensa.

✓ Antidumping y Derechos Compensatorios

Estas son medidas de defensa comercial. Si una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país, se dice que "hace dumping". La respuesta a esta práctica es que el país importador que se ve afectado puede imponer a las importaciones un impuesto especial que lo contrarreste. Las medidas antidumping, normalmente en forma de derechos, se aplican para contrarrestar los efectos perjudiciales de las importaciones objeto de dumping y restablecer la competencia leal.

Existen otros casos en que las empresas reciben de sus gobiernos algunas ventajas o exenciones, generalmente de impuestos. Los países importadores están facultados por la normativa multilateral de la OMC, a adoptar los llamados "derechos compensatorios o cuotas compensatorias" con la finalidad de neutralizar el efecto distorsionante que puedan tener en su mercado las ventajas o exenciones que el otro país otorga. Tanto los derechos compensatorios como los derechos antidumping se aplican a productos procedentes de países específicos; lo cual es una excepción al tratamiento de Nación Más Favorecida.

✓ Subvenciones

Es un subsidio dado por el Gobierno a comerciantes o industriales para reactivar la rentabilidad de determinados sectores de la economía. Tanto el dumping como las subvenciones están regulados en los acuerdos correspondientes de la OMC. Algunos acuerdos preferenciales disciplinan éstas prácticas en tanto otros hacen una remisión a los Acuerdos Multilaterales.

4.3.7. Participación de Organismos internacionales en las negociaciones de DR-CAFTA

Según el autor Helmut Fürher (1994), la Ayuda Oficial para el Desarrollo AOD es un tema abordado en los años 70 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE y el Comité de Asistencia para el Desarrollo -CAD para delimitar los flujos de financiamiento oficial por las agencias oficiales de gobiernos estatales, locales, y organismos internacionales destinados hacia países en vías de desarrollo (especificados en la lista del CAD). Estos fondos son enviados como préstamos o donaciones concesionales de al menos el 25% calculado a un tipo de descuento del 10%. Estos fondos son dados con el objetivo principal de fomentar el desarrollo y el bienestar económico de los países en vías de desarrollo.

La AOD se ha formado como un mecanismo de compensación de las desigualdades económicas y sociales a nivel internacional. Hay una variedad de actores mundiales implicados en estos mecanismos, quienes actualmente han establecido agendas comunes para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel internacional. Este es el caso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras metas parecidas. Al respecto, según Prado (2012), la agenda de la AOD en los últimos años ha buscado optimar su capacidad para lograr sus objetivos por medio de dos medios de acción. La primera, por el aumento de la financiación internacional al desarrollo por los acuerdos alcanzados en la Ronda de Desarrollo de Doha, efectuada en el 2011 por la Organización Mundial del Comercio OMC y la segunda por medio de Consenso de Monterrey.

La Ronda de Doha indicó criterios para realizar un sistema de comercio multilateral que atendiera los errores de los mercados internacionales por medio de la generación de activos para incrementar las posibilidades para lograr los objetivos de desarrollo del mundial. El Consenso de Monterrey llevado a cabo en México en el 2002 inició el aumento de flujos financieros internos y externos, del

sector públicos y privados para costear los gastos económicos que suponen alcanzar los Objetivos del Milenio y otras necesidades (Prado, 2012) Según la OCDE, a partir del Consenso de Monterrey, aumentaron a un 47% las cifras de AOD a nivel mundial. En el año 2010, 11 países incrementaron su AOD y 12 la redujeron, entre ellos los Países Bajos, España, Australia, Austria, entre otros. (OCDE citada en Prado, 2012)

Esta variedad de acciones respecto a la AOD se manifiesta debido al impacto marcado de la crisis financiera mundial que han tenido los países donantes, específicamente los países europeos. Al respecto, según Segelan (2011) desde los años noventa, tanto países receptores de la AOD como países donantes, iniciaron a contender sobre globalización desarrollo, y cooperación lo cual paso a una serie de enfoques y visiones del comportamiento para la ejecución de la AOD.

CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1. Análisis del escenario internacional

El objetivo general de la presente investigación, busca conocer la incidencia del TLC DR-CAFTA, a través de las relaciones de intercambio comercial Centroamérica-Estados Unidos en la integración económica centroamericana (2006-2016). Partiendo de dicho objetivo, es preciso denotar que estudiar las relaciones y negociaciones comerciales entre Estados y diversos actores del escenario internacional tienen un papel fundamental en el desarrollo del sistema internacional y las Relaciones Internacionales.⁵

Para fines de la presente investigación se describirá el sistema internacional globalista ya que enfoca su análisis en un sistema internacional de interdependencias en la tendencia actual de la globalización, la cual no solamente involucra las relaciones de poder vinculadas a los Estados, en dicho escenario también participan todo tipo de actores cuyas acciones giran en torno a actividades económicas, políticas, comerciales y financieras.

Precisamente la constante interacción entre los actores internacionales se manifiesta en la amplitud de las interdependencias globales, la existencia de una economía global fuera de los Estados, el funcionamiento de los mercados financieros y comerciales a escala regional y global, la operación de compañías multinacionales, las diferentes transacciones internacionales de distintas índoles, entre otros. Esta denominada cultura de globalización ha traído consigo nuevas prioridades políticas, económicas, sociales y culturales en la cual la agenda internacional gira en torno a temas de la guerra contra el terrorismo, la proliferación nuclear, la lucha contra el narcotráfico, el cambio climático, los

⁵ Actor internacional, es aquella unidad del sistema internacional (ya sea entidad, grupo o individuo) que goza la habilidad de movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tienen influencia para ejercer influencia sobre otros actores del sistema internacional y que goza de cierta autonomía. (Restrepo Velez, 2013)

objetivos de desarrollo para 2030, la tendencia hacia el multilateralismo, la crisis económica y la inserción de los Estados en una economía mundial. (Restrepo Velez, 2013; Restrepo Velez, 2013)

Resulta oportuno recalcar que la globalización ha ejercido una influencia decidida en la consolidación de otras formas de poder a nivel internacional, la cual cobra mayor vigencia e influencia en las regiones y el mundo. Los diferentes procesos de integración han participado evidentemente de forma paulatina ante una tendencia de globalización, el caso centroamericano de integración no ha sido la excepción. El proceso centroamericano ha ido mutando en distintas facetas históricas de más de 60 años, sin embargo, resulta interesante mencionar que el mismo proceso fue inspirado por motivaciones comerciales, las cuales fueron reconocidas en la Carta de San Salvador y la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), despertando el debate intenso de distintas sociedades y círculos gubernamentales con el fin de trabajar en la consecución del mercado común y el desarrollo regional.

El mismo proceso de integración no se dio abasto para 1991, por medio del Protocolo de Tegucigalpa dio origen al SICA, con un nuevo marco jurídico-político para todos los ámbitos de la integración centroamericana. Las consecuciones de dichos objetivos han ido ligadas a una agenda de un sistema globalizado, teniendo como desafío la participación de distintos actores internacionales en la integración regional, en el caso específico de la integración económica cuenta con dos misiones, la primera es la consolidación de un proceso de integración centroamericano y la segunda es la inserción de la región en los mercados internacionales. (Sistema de Integración Centroamericana, 2018)

En la región de América Central una de las estrategias para fomentar los vínculos internacionales y la inserción de mercados han sido los Tratados de libre comercio y acuerdos de complementariedad económica, tanto a nivel regional como extra regional. Alguno de estos acuerdos, no han sido negociados como región, es el

caso del Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras) los cuales tienen acuerdos firmados con Colombia, Estados Unidos y México que tiene como antecedente el Plan Puebla Panamá y en la actualidad el TLC Único México-Centroamérica. También es el caso de las relaciones bilaterales entre Costa Rica que tiene acuerdos con China, Canadá, México, CARICOM, como también Panamá con Taiwán, Singapur, Estados Unidos, Canadá y Comunidad Andina, entre otros. (Secretaría de integración económica Centroamericana, (SIECA), 2018)

Con referencia a lo anterior, las relaciones comerciales centroamericanas, han buscado fortalecer las negociaciones con su principal socio comercial, Estados Unidos, la firma del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, dio pauta a generar grandes expectativas económicas, sociales y políticas para toda la región, sin embargo, las razones de Estados Unidos para negociar un tratado tenían intereses económicos, pero también de carácter geopolítico y de seguridad reflejadas en los objetivos de la “Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos”, presentada por George Bush en 2002.

Precisamente, la firma de este tratado, representó para Centroamérica relativos cambios económicos, en el cual se refleja una balanza deficitaria previo y póstumo a la firma del tratado. Más allá de una visión económica, lo que busca analizar el presente estudio es justificar la existencia de un factor económico dentro de un contexto de relaciones internacionales y política exterior, por lo cual reconstruyendo la dinámica de análisis se considera cuestionar: ¿Mientras esos cambios comerciales sucedían, qué medidas tomaban los países centroamericanos para incentivar integración económica centroamericana? Asimismo, surge la interrogante ¿Estos cambios fueron promovidos por algún tema comercial derivados de DR-CAFTA?

Después de haber presentado estas premisas, se añade que el propósito de este preámbulo ha ido ligado en dos vías, la primera es poner contexto el impacto del

objeto de estudio en las Relaciones Internacionales y el sistema internacional globalizado, en segunda instancia es la incidencia del sistema internacional en la integración regional, poniendo en contexto el caso centroamericano y, por último, describir la relación de un tratado de libre comercio con la integración regional.

5.2. Importancia de las relaciones multilaterales de los Estados

El estudio de las Relaciones internacionales implica evidentemente el devenir histórico y los procesos o dinámica de transformación, cambio y conflicto que se producen en la llamada comunidad internacional. Con el tiempo, el estudio de las relaciones internacionales se ha transformado considerablemente, adaptando la naturaleza de su estudio a diversas áreas y momentos de la actividad internacional, por lo que en la actualidad parte del debate disciplinario gira en torno a las relaciones multilaterales entre los Estados como también en los procesos de cooperación e integración a nivel regional y global.

Este conjunto de actividades internacionales ha representado constantes desafíos en una era de globalización, que avanza a paso acelerado como resultado de los crecientes flujos de comercio, capital, dinero, inversión, tecnología, personas, información e ideas. Como consecuencia los Estados han reaccionado de manera asimétrica a dicha evolución mundial. Las expectativas de los países por alcanzar estabilidad económica, desarrollo sostenible y seguridad han generado nuevas propuestas estatales y el fortalecimiento de alianzas internacionales para la consecución de sus objetivos.

Dichas alianzas internacionales pueden tener distintas motivaciones, precisamente la firma del Tratado DR- CAFTA, desde un punto de vista geopolítico ocupaba más allá de aspiraciones económicas y comerciales. Reconstruyendo el panorama internacional de la época, previo a las rondas comerciales de dicho tratado se sucedió uno de los eventos que dio a pie la reconfiguración del orden mundial el 11 de septiembre de 2001.

Los ataques terroristas ocurridos en Manhattan, incidieron en la construcción de nuevos objetivos plasmados en “Estrategia de Seguridad Nacional” de los Estados Unidos presentada por George Bush en 2002, entre ellos:

- Llevar el mercado y el libre comercio a los diferentes países del mundo, avanzando para ello en acuerdos bilaterales
- Promover la libertad política y económica en el ámbito internacional, fortaleciendo para ello sus alianzas, para enfrentar el terrorismo y el narcotráfico
- Amortiguar la migración centroamericana hacia los Estados Unidos
- Concretar acuerdos bilaterales que incluyan condiciones y plazos de apertura comercial más libres que la OMC.

Dicha estrategia propuso a la comunidad internacional la consecución de la paz, la libertad, la seguridad, democracia, mercados libres y libre comercio como también fomentar que las alianzas y las instituciones multilaterales como las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio, la Organización de los Estados Americanos, la OTAN, así como con otras alianzas de larga data, pudiesen multiplicar su fuerza.

Los sucesos del 11-S, al igual que el final de la Guerra Fría, el avance la globalización y la constante búsqueda de la paz póstumo a los conflictos armados internos de cada país centroamericano suscitó la disposición a participar en alianzas estratégicas más allá del comercio con su principal socio comercial, Estados Unidos.

- a. Multilateralismo y las relaciones de poder y cooperación en las negociaciones internacionales.

Por otra parte, el estudio de lo internacional, amerita estudiar la competencia y dominio de los Estados bajo una gobernanza global. Las negociaciones internacionales desde una perspectiva del multilateralismo descansan bajo los

principios de legitimidad y equilibrio de poder. Precisamente, el fin de una lógica multilateral es que la conducta de actividades internacionales de tres o más estados se centre en la implementación de las reglas jurídicas de la igualdad en la inserción de los mercados y buscar impedir la discriminación y privilegios comerciales, es la lucha por implementar un orden global fundado en el derecho internacional, sus organizaciones y el libre comercio.

La normativa del tratado de libre comercio DR-CAFTA al igual que los otros Tratados de libre comercio negociados por los centroamericanos son acordes con las reglas de la Organización Mundial del Comercio, en particular con lo dispuesto en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT) y el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS).

El capítulo establece también que no existe contradicción entre el Tratado y los acuerdos de integración centroamericana, por lo cual nada de este tratado impedirá a las partes centroamericanas mantener sus propios instrumentos jurídicos de integración o medidas para fortalecerlos y profundizarlos, siempre y cuando no sean inconsistentes con dicho tratado.

Para ello en las negociaciones del CAFTA se implementaron mecanismos de cooperación, para lo cual se creó un grupo de cooperantes (USAID, BID, CEPAL, OEA, BM), los cuales apoyaron a los países centroamericanos mediante asistencia técnica y financiera para el cumplimiento de las disposiciones del Tratado y el desarrollo de capacidades exportadoras y capacidades productivas.

Para lograr la perspectiva del multilateralismo el comercio debe estar basado en el principio comercial de la NMF (Nación más favorecida) cuya consecuencia es evitar la discriminación entre los Estados y que la cooperación sea más transparente e igualitaria. Por esta razón una parte de las exportaciones centroamericanas a Estados Unidos ingresa libremente con arancel cero bajo el régimen de la NMF.

También puede tomarse en cuenta que los Tratados de Libre Comercio descansan en un principio multilateral por medio del artículo III del GATT sobre el “trato nacional”, descritos definido en el DR-CAFTA como: “Un trato no menos favorable que el trato más favorable que ese gobierno de nivel regional conceda a cualesquiera de las mercancías similares, directamente competidoras o sustituibles, según sea el caso, de la Parte de la cual forma parte.”

Así mismo en el tratado objeto de este estudio, DR-CAFTA, la multilateralidad busca que las relaciones comerciales centroamericanas se beneficien de mejoras normativas del tratado, evitando que las relaciones bilaterales sean regidas en algunos aspectos por una normativa más moderna y ambiciosa que la de las relaciones al interior de la región. La aplicación del acuerdo puede resumirse de la siguiente manera:

- La mayoría de las obligaciones asumidas son las mismas para los siete países
- Una pequeña parte de las obligaciones son diferenciadas en respuesta al tratamiento de cada país del tema en cuestión
- Algunas obligaciones no se aplican a todas las partes y algunas son aplicables solo a un país
- En un caso, la obligación es asumida por los países centroamericanos frente a Estados Unidos, pero no entre ellos.

La aplicación multilateral del acuerdo debe analizarse según los temas, en razón principalmente de que algunas normativas centroamericanas van más allá del tratado, mientras que en otros casos sucede lo contrario. Regionalismo Cepalino en el proceso de Integración centroamericana e importancia del ingrediente preferencial.

Precisamente el regionalismo está vinculado a la globalización y al ámbito multilateral, porque todo proceso de regionalización produce efectos sistémicos gracias a los vínculos existentes entre los países que construyen la región y que, a

su vez, modifican la situación de estos frente a la economía mundial. Asimismo, porque conllevan estrategias de alianzas que inciden y/o determinan el curso de las negociaciones en cualquier ámbito internacional. Por ejemplo, el SICA desarrolla una visión sistémica de la integración centroamericana, a través de una mayor coherencia y unidad en el conjunto de instituciones y su relación con las instituciones de gobierno.

Por otro lado, el regionalismo busca fomentar por un lado la interdependencia generada por los acuerdos preferenciales y por otro lado las señales del mercado. Debido a ello la firma de acuerdos comerciales manifiesta cierto grado de interdependencia económica entre los Estados, naturalmente, el comercio solo es uno de los factores, sin embargo, suscitan también otros factores como, el flujo transfronterizo de los factores de producción, (capital, tecnología, empresas y diversos tipos de mano de obra), y el intercambio de activos, la adquisición de derechos jurídicos y los flujos internacionales de información y conocimiento.

El regionalismo abierto es un elemento central de la política comercial de la región en el cual busca crear condiciones para que la región y cada uno de los países logren una mejor inserción en la división de trabajo con economías cada vez más abiertas entre sí, y con el resto del mundo. Es importante mencionar que bajo la perspectiva de regionalismo propone que el acuerdo de integración centroamericana es distinto a una simple apertura comercial y de la promoción no discriminada de las exportaciones por contener un ingrediente preferencial reflejado en los acuerdos de integración y reforzado en la cercanía geográfica y afinidad cultural por los países de la región.

A pesar de que los países centroamericanos tenían acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos, gracias a los dos esquemas de preferencias comerciales, el sistema generalizado de preferencias y la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, sin embargo, ante la entrada en vigor del DR-CAFTA, ambos esquemas quedaban sin efecto unilateral. En ese marco, Estados Unidos solicitó

autorización para aplicar preferencias arancelarias por un período de 10 años con opción a renovarse por 10 años más. Sin embargo, en la última revisión del esquema, Estados Unidos solicitó renovación por solo tres años más, que vencía en el 2008. Lo anterior demuestra a pesar de que las leyes han beneficiado a los países de la región por muchos años, tienen limitaciones inherentes a su carácter unilateral y temporal.

5.3. Consideraciones de la política exterior en el contexto centroamericano

La presente investigación no puede dejar atrás el desarrollo de la política exterior de la región, para muchos teóricos de las Relaciones Internacionales, traer en cuenta el referente de la política exterior, significa un “depende”, ya que hay una brecha entre la teoría y la práctica de dichas políticas. Como países centroamericanos somos altamente capaces de diseñar políticas exteriores (la teoría), pero no siempre tenemos el mismo éxito para ponerlas en ejecución (la práctica). Esto puede traer en consecuencia que el diseño de estas políticas sea generado únicamente durante un período a merced de los que lleguen a manos del gobierno sin que tenga un impacto en las instituciones públicas y, por ende, sin que en realidad sean políticas de Estado que respondan a la defensa de intereses nacionales ante las coyunturas suscitadas en el ámbito internacional.

La política exterior de Centroamérica está íntimamente relacionada con su diversidad cultural, su historia y sus carencias. El mismo proceso centroamericano de integración descrito en el marco contextual, permite denotar que los esfuerzos integración ha sido un cumulo de respuestas sobre decisiones políticas en distintos contextos históricos. Poniendo en marcha tras el fin de las guerras internas diversos proyectos con el fin de promover el desarrollo económico, social, político y ambiental, por ejemplo, en octubre de 1994, los presidentes centroamericanos firmaron la alianza para el Desarrollo sostenible, ALIDES; en la cual se han definido estrategias regionales para el desarrollo centroamericano que

contemplan, entre otras, la definición de agendas para la competitividad y el desarrollo sostenible, la delimitación de un nuevo modelo de desarrollo regional y la definición de una agenda de transformación y modernización para Centroamérica.

Entre las más importantes “La agenda de transformación y modernización de Centroamérica en el siglo XXI, en colaboración de SG-SICA, BID, en el 2001; presentando 3 proyectos de índole regional, que fueron resultado del consenso entre los gobiernos, las agencias de cooperación y las sociedades civiles de la región. Con posterioridad a la reunión del grupo consultivo de Madrid, los presidentes de México y Centroamérica, acuerdan también en 2001, un plan de desarrollo sustentable para la región Mesoamericana, que incluye al sureste de México y los países centroamericanos, surgiendo así el “Plan Puebla Panamá” Otra contribución importante para el desarrollo de la agenda regional fue el proyecto Centroamérica 2020 sistematizando las principales líneas estratégicas de coordinación y apoyo a la integración.

El desarrollo de la integración regional está fuertemente vinculada a una política exterior ejercida por el SICA que ha permitido un diálogo regional con importantes interlocutores del mundo, como la unión europea, los Estados Unidos, la República de China, la federación de Rusia, Japón, la República de Corea, Canadá, México, y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

En la década de los noventa a la par de los avances intergubernamentales descritos antes, la integración cobra vida por medio de nuevas estrategias empresariales para la ampliación y fortalecimiento de las operaciones comerciales y financieras de la región. Los grupos económicos centroamericanos y las empresas multinacionales, son ejes fundamentales de ese proceso, el cual amerita el ingreso de los países centroamericanos a la OMC.

Las implicaciones de este nuevo marco internacional no solo abarcan la dimensión de instrumentos jurídicos sino han obligado a los países de la región a adoptar leyes generales para la aplicación de los acuerdos de la OMC.

Considerando los ejes anteriores, la política exterior de Centroamérica ha tenido como eje central configurarse de manera conjunta en aras de lograr mayor coherencia y peso económico para incentivar el comercio y las inversiones de actores internacionales.

Asimismo, es importante analizar desde la perspectiva de las relaciones internacionales, la Política exterior de Centroamérica y Estados Unidos. En la consecución de estos intereses regionales, la alianza político-económico que ha jugado Estados Unidos en la región es de suma importancia. Desde el fin de la guerra fría y el Consenso de Washington, fueron promovidos diversos acuerdos comerciales como el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y el DR-CAFTA, mencionado anteriormente, como una estrategia geopolítica promovida por el gobierno de Estados Unidos después del 11-S.

Precisamente el rol de las negociaciones internacionales está ligado con el plan de acción económico de Centroamérica de marzo de 2002, se propuso lograr, al 31 de diciembre de 2003 la libre movilidad de bienes y servicios asociados al comercio de bienes, la política comercial externa común, el mecanismo de recaudación, administración y recaudación de ingresos tributarios por comercio exterior y la eliminación de puestos transfronterizos de intra-centroamericanos. Si bien no se alcanzó la totalidad de las metas, hubieron avances importantes en el proceso, por ejemplo, la aprobación de un nuevo sistema de resolución de controversias comerciales centrado en el SIECA, aprobación del código aduanero uniforme centroamericano (CAUCA) y su reglamento en el 2003, la firma del protocolo/convenio que liberaliza el comercio de servicios e inversiones intrarregionales, de acuerdo con SIECA el progreso en la unificación del arancel

externo común ha sido lento, logrando aproximadamente a nivel centroamericano en la actualidad el 97% de los rubros contenidos en el universo arancelario.

La principal amenaza a la consolidación del arancel común, sin embargo, no proviene de la lentitud anotada, sino de la ausencia de una política comercial externa común para Centroamérica, en efecto la firma de acuerdos comerciales bilaterales entre cada uno de los países de la región y socios comerciales externos, ha generado diversidad de tasas arancelarias según el país importador y el origen de los bienes. Es precisamente, debido a que existen diferencias en los programas de desgravación arancelaria entre los cinco países, además de las canastas de productos que están diferenciadas; generan una distorsión en la aplicación del arancel externo común.

En el tratado con los Estados Unidos, al negociar los países centroamericanos en forma separada al acceso al mercado, se afectaría la creación del arancel común, al menos durante el período de transición del área del libre comercio hasta la consolidación de una unión aduanera. En la negociación del DR- CAFTA se tomaron en cuenta las diferencias de las economías centroamericanas frente a la de Estados Unidos, así como en el nivel de desarrollo y capacidad competitiva, por lo que se estableció un tratamiento asimétrico favorable a los países centroamericanos.

“Uno de los principales beneficios en cuanto al tratamiento asimétrico fue el de acordar la apertura inmediata del mercado de los Estados Unidos para un 90% de los productos centroamericanos, tomando como piso de la negociación los beneficios de los que ya disfrutaban a través de los tratamientos preferenciales unilaterales. En tanto la región tiene plazos de hasta 20 años para dismantelar su protección arancelaria a la importación de mercancías provenientes de los Estados Unidos, clasificadas en 8 canastas de desgravación de la manera siguiente:” (colocar en tabla)

- A. Desgravación inmediata al entrar en vigencia el TLC
- B. 5 años a partir de la entrada en vigencia con desgravaciones anuales
- C. 10 años
- D. 15 años
- E. Mantienen la tasa base durante 6 años, a partir del año 7 reducciones del 8.25% hasta el año 10 y a partir del año 11 reducciones del 13.4% hasta el año 15.
- F. Mantienen la tasa base hasta el año 10, a partir del año 11 reducciones anuales hasta el año 20
- G. Las mercancías incluidas en las fracciones G en la lista de una parte continuarán recibiendo libre comercio
- H. Las mercancías incluidas en las fracciones H en la lista de una parte seguirán recibiendo tratamiento NMF

Se exceptuaron del régimen de libre comercio en el Tratado 30 partidas arancelarias, que corresponden a los siguientes productos: pollo (4 partidas), leche en polvo (3 partidas), cebollas, ajos, frijoles (3 partidas), café (4 partidas), arroz (4 partidas), harina de trigo, azúcar (3 partidas), cerveza, alcohol (2 partidas) y tabaco (3 partidas).

Este es un tema de gran importancia que deberá ser abordado en el futuro para poder avanzar en el proceso de integración regional, de no ser así, la dimensión arancelaria será un elemento limitante. El avance de la unión aduanera en el futuro dependerá de la voluntad política que se imprima al cumplimiento de los compromisos asumidos y en la capacidad técnica de resolver las complejidades para lograrla.

En este orden de ideas la firma del tratado de libre comercio establece también que no existe contradicción entre el Tratado y los acuerdos de integración centroamericana al enunciar que: “Para mayor certeza, nada en este tratado impedirá a las partes centroamericanas mantener sus instrumentos jurídicos de

integración centroamericana existentes, adoptar nuevos instrumentos jurídicos de interacción o medidas para fortalecerlos y profundizarlos, siempre y cuando no sean inconsistentes con este tratado”.

5.4. Análisis de los precedentes históricos del Tratado DR-CAFTA

La firma del tratado de Libre comercio DR-CAFTA, a lo largo del documento se ha presentado como una estrategia geopolítica por parte del Gobierno de Estados Unidos en el 2002, sin embargo, es importante considerar que la firma de este acuerdo tiene precedentes en la historia de Relaciones internacionales que deben destacarse. Durante la década de los 80, los países de Centroamérica adoptaron programas de reforma y apertura económica y desde inicios de las décadas de los 90 vienen impulsando una mayor inserción en la economía internacional. Esto como consecuencia de la adopción de una estrategia que atribuye a la inversión extranjera y al comercio internacional un papel central en el desarrollo económico.

Tales esfuerzos se han traducido en la participación de e estos países en las negociaciones comerciales internacionales a distintos niveles. Primero, en los ya mencionados anteriormente GATT, OMC y luego en acuerdos bilaterales en particular con México, Chile, Canadá, la República Dominicana, Panamá, el CARICOM y Estados Unidos. Posteriormente en la participación de negociaciones hemisféricas del ALCA, hoy paralizadas.

Ahora bien, particularmente desde 1992 los países centroamericanos manifestaron su interés en la negociación de un Tratado de libre comercio con Estados Unidos ya que la región centroamericana estaba preocupada por los efectos negativos que, sobre su comercio e inversión, podría tener el acuerdo de Estados Unidos, con Canadá y México, en aquel entonces, el Tratado de libre comercio de América del Norte, conocido como el TLCAN o NAFTA.

En diversas ocasiones, reiteró su petición al país del norte, destacando la particular visita del Presidente Clinton en Costa Rica en 1997. La búsqueda de un acuerdo comercial con Estados Unidos fue un objetivo de las naciones centroamericanas por muchos años en razón de la importancia de sus flujos de comercio con ese país, más de la mitad de las exportaciones van a Estados Unidos, su principal comercial. A manera de resumen, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA) fue negociado entre enero de 2003 y enero de 2004 adoptando en ese momento la sigla DR-CAFTA. El tratado entre los siete países se suscribió en agosto de 2005. A partir de ese momento inició el período para que cada gobierno lo enviara a su respectivo poder legislativo para su discusión y votación.

El DR-CAFTA está constituido por un conjunto de capítulos, anexos y apéndices que establecen los deberes y derechos que los países acuerdan. Las disposiciones normativas son comunes a todos ellos, mientras que las particularidades de cada uno están contenidas en los anexos y los apéndices, los cuales, de conformidad con el artículo 22.1 del tratado constituyen parte integral del mismo.

Los 22 capítulos se pueden agrupar en 5 grandes temas: asuntos institucionales y de administración, comercio de bienes y servicios y otros temas no comerciales pero relacionados con los bienes que se comercian en particular propiedad intelectual, asuntos laborales y ambientales.

En este orden de ideas, la negociación del DR-CAFTA fue sujeto a multiplicidad de opiniones en cuanto a su aplicación, en la que algunos apostaban a que era una pieza fundamental para el crecimiento y desarrollo de la región mientras otros sectores se verían severamente afectados en la que el monopolio estadounidense llevaría las mayores recompensas. Por lo cual se considera un factor importante a describir algunas de las incidencias en las relaciones de política internacional, comercio y desarrollo en la región.

Según la oficina comercial de EEUU, 2004, las exportaciones de los Estados Unidos a los países de la región aumentaron más del 70% desde 1996 y en 2003 ascendieron a \$10,900 millones, sin embargo, la balanza comercial es deficitaria, para todos los países en Centroamérica previo a la entrada de vigor del DR-CAFTA. Es importante denotar que para el año 2006, el país con el menor déficit es Panamá, con - \$902.1 millones de dólares (Tabla No). Esto delimita un punto importante del estudio geopolítico ya que la ubicación y el papel de Panamá en el comercio mundial hacen que su éxito sea vital para la prosperidad y la seguridad nacional de los Estados Unidos. La ubicación clave de Panamá a lo largo de las principales rutas de tránsito terrestre y marítimo, lo convierte en un socio crítico en la intercepción de drogas ilegales destinadas a los Estados Unidos. (CEPAL, 2007)

No se puede pasar por desapercibido que la entrada en vigor del DR-CAFTA, sucedió en paralelo a la crisis financiera de 2008. Según la CEPAL, durante 2008 el valor de las exportaciones del Istmo Centroamericano y República Dominicana tuvo un crecimiento de 7,4%, el menor en los últimos cinco años. Las exportaciones tradicionales de la región sufrieron un vuelco de 20,1% en 2007 a -1,1% en 2008, debido principalmente a la caída de estas exportaciones de República Dominicana (-44,4%). En tanto, las no tradicionales pasaron de 15,8% a 9% en igual período, hecho no observado desde 2004. Un elemento de alivio provino de las exportaciones intrarregionales, las cuales aumentaron levemente su ritmo de crecimiento en 17,9%, frente a 16,7% en 2007. (CEPAL, 2007)

Por otra parte, a diez años de entrada en vigor. La Fecaexca expuso que las exportaciones de la región sumaron 37,795 millones de dólares, un 16.8% más que en 2016, según dato de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Asimismo, el 30.8% del total de las exportaciones centroamericanas se realizaron en el mercado intrarregional y el restante 69.3% hacia el resto del mundo.

El principal exportador de bienes de Centroamérica fue Guatemala con 11,001 mdd de dólares, seguido por Costa Rica con 10,624 mdd, El Salvador 5,760 mdd, Nicaragua con 5,186 mdd, Honduras con 4,564 mdd y Panamá con 660 mdd. (Centroamérica, Información de mercados en centroamérica, 2018)

A pesar de estos indicadores, la balanza comercial entre Estados Unidos y la región centroamericana continua deficitaria (Tabla No.). Tomando en cuenta que el país con menos déficit es Nicaragua con -\$229.1 millones, es de considerar que Estados Unidos (US\$109,04 millones) y Centroamérica (US\$80,55 millones), fueron los principales destinos de las ventas al exterior de Nicaragua en los dos primeros meses del año, que en total dejaron ingresos por US\$427 millones, 4.9% más que en el mismo período del año pasado, según Centro de Trámites de las Exportaciones, Cetrex. (Centroamérica, Información de mercados en centroamérica, 2018)

En este orden de ideas, a pesar de los esfuerzos en crecimiento económico la firma del Tratado de libre comercio DR-CAFTA, ponía en constante preocupación el tema de las asimetrías entre los países, además establecía compromisos y obligaciones más allá del propio tratado por lo tanto se estableció que el acuerdo fuera acompañado de lo que se denominó “Agendas Complementarias al DR-CAFTA”. Las agendas conceptualmente definidas (las políticas y acciones voluntarias que pueden apoyar a los países a los países a obtener mayores beneficios o evitar perjuicios del DR-CAFTA). Un factor importante a recalcar que cuando se habla de agenda complementaria, se piensa en la agenda que un gobierno propone, sin embargo, los sectores que requieren apoyo pueden proponer sus propias agendas. En el caso centroamericano varios agentes y actores económicos (cámaras empresariales, productores agrícolas y sindicatos, entre otros) han presentado sus planteamientos a las autoridades políticas.

Ahora bien, en la práctica se desarrollaron tres agendas: de acompañamiento, de implementación y complementaria (esta última formulada para cada país). Las

solicitudes de los países para dichas agendas: a) reducir los efectos colaterales no deseados; b) aumentar la capacidad comercial; c) aumentar el comercio e inversiones; d) modernizar la institucionalidad y la infraestructura; y, e) combatir la pobreza. (Pérez Gáitan)

Para darle seguimiento a los países centroamericanos respecto a las propuestas de acciones complementarias la Red Latinoamericana de Comercio (LATN) promovió una investigación sobre agendas complementarias en el 2005 cuyos resultados fueron presentados en la VII reunión anual de la red LATN, en Buenos Aires en 2005, posteriormente en 2006 y 2007. Adicionalmente a estos esfuerzos se sumaron el programa RUTA, la cual está apoyando estudios del impacto del Tratado y la diseminación de sus resultados para alimentar el diálogo de las políticas.

Para Centroamérica, la negociación del TLC acarreará no sólo beneficios sino también desafíos, primero la implementación de los acuerdos obligará a cambios y modernización de leyes, reglamentaciones, instituciones y personal, etc; El DR-CAFTA define una serie de deberes y derechos recíprocos que se traducen en compromisos de diferente índole. Algunos de ellos implican reformas y legislaciones de los países miembros y otros tienen como fecha de cumplimiento la entrada en vigor del Tratado. Tal es el caso de los temas de servicios y propiedad intelectual, en los que los países tienen que realizar reformas legales para adecuar su legislación nacional.

El capítulo Propiedad Intelectual establece también que los países pueden elevar sus estándares de protección y observancia, siempre y cuando no sean contrarios al tratado. Esta disposición es similar a la de Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de propiedad intelectual relacionado con el comercio (ADPIC) de la OMC. Desde una perspectiva internacional, los países se comprometen a ratificar o firmar una serie de Tratados o Convenios internacionales en la materia con diferentes plazos, algunos ellos: (CEPAL, 2007)

- Tratado de la OMPI sobre derechos de autor (1996).
- Tratado de la OMPI sobre interpretación o Ejecución y fonogramas (1996).
- Tratado de cooperación en materia de patentes, según revisión y enmienda (1970).
- Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de Microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes (1980)
- Convenio sobre la distribución de Señales de Satélite, portadoras de programas (1974).
- Tratado sobre el derecho de marcas (1994)
- Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales (1991), o conocido como convenio de la UPOV fue firmado en 1961 en París, entró en vigor ese mismo año y se ha revisado en 1972, 1978 y 1991. Para los fines de la protección y variedades vegetales deberán ser nuevas, distintas, homogéneas, estables y contar con una denominación adecuada. Este convenio dio origen a la creación de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, con sede en Ginebra.

Así mismo quedaron en materia pendiente para que los países hagan los esfuerzos razonables por ratificar el Tratado sobre el derecho de patentes (2000), Arreglo de la Haya sobre el depósito internacional de diseños industriales (1999) y el Protocolo al Arreglo de Madrid sobre el Registro Nacional de Marcas (1989), siendo este último el que generó más discusión ya que algunos gobiernos centroamericanos consideraron que podría generar pérdidas en la inscripción de marcas. (CEPAL, 2007)

Así mismo las disposiciones generales establecen una serie de normas para reafirmar los derechos y obligaciones de las partes en la materia a nivel internacional, como el principio del Trato Nacional respecto de la protección y goce de los derechos de propiedad intelectual y beneficios, no así lo que ya es de dominio público y autorizan a las partes tomar medidas para prevenir prácticas

anticompetitivas, garantizar la transparencia y adecuar el marco jurídico para la cooperación de las partes.

De igual se establecieron compromisos de ratificación de tratados internacionales en materia laboral y ambiental, acompañados de compromisos de fortalecimiento de la capacidad institucional para su atención.

Por otra parte, las relaciones multilaterales de Centroamérica con Estados Unidos en la actualidad siguen abordando temas comerciales, de seguridad y migración, quienes han apostado vigorizar las relaciones económicas en el Marco del TLC, muestra de esto fue la visita del presidente Barack Obama a Costa Rica en el 2012 y por su puesto la visita del Vicepresidente Mike Pince a Guatemala en junio de 2018, con el fin de reunirse con los presidentes del triángulo del Norte para abordar la situación migratoria irregular hacia suelo estadounidense.

Se puede decir, a manera de resumen, que el DR-CAFTA, consolida no solo una estrategia para afianzar los lazos comerciales, sino también una estrategia de desarrollo nacional basada en mayor apertura e inserción en la economía mundial a través de compromisos de liberalización de comercio de bienes y servicios, la confirmación de una política de inversión extranjera abierta, la adopción de estándares internacionales en materia de compras gubernamentales, propiedad intelectual y el reforzamiento de las leyes nacionales laborales y ambientales que, así se convierten en compromisos multilaterales.

Además, el DR-CAFTA, tiene el potencial de generar oportunidades de inversión comercio y empleo los países de Centroamérica y a República Dominicana, mucho mayores que las de otros acuerdos por el peso de la relación comercial con Estados Unidos. Sin embargo, durante la investigación se ha dejado en descripción que el crecimiento comercial ha sido asimétrico, sin embargo la incidencia para los países de la región fue más allá vínculos comerciales, los cuales predisponen a la región centroamericana desafíos en diferentes sectores

para lograr potenciar la profundización del esquema regional, de forma que puedan ser extensivas a sus sociedades lo cual depende en gran medida de la definición y coherencia de sus políticas en los diversos ámbitos de la vida nacional.

CONCLUSIONES

1. El tratado de libre comercio República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos DR-CAFTA, tuvo su origen en las negociaciones del año 2002 en la Administración del Expresidente de los Estados Unidos George Bush; un año después, los países Centroamericanos firman el acuerdo, no obstante, hasta el año 2005 es ratificado al igual que Guatemala con el gobierno de Oscar Berger, aclarando que este es el primer tratado de libre comercio que Guatemala incluye en su política exterior.
2. El Tratado de Libre Comercio DR- CAFTA desde la perspectiva de la integración económica centroamericana plantea como propósito impulsar una zona de libre comercio con los países firmantes. Para alcanzar este propósito los países miembros buscan promover la eliminación de barreras arancelarias y comerciales a la circulación de bienes y servicios. El establecimiento de una zona de libre comercio promueve el incremento del intercambio comercial, sin embargo, no incide positivamente en las diferentes etapas de la integración económica en la región.
3. El Tratado de Libre Comercio DR- CAFTA es un medio práctico que favorece las condiciones de acceso de las mercancías de distintos sectores productivos de la región al mercado norteamericano. Como parte de la normativa para regularizar el intercambio comercial, se presenta el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) que es un instrumento imprescindible para la negociación y administración del acuerdo comercial, pues a través de él se determinan y clasifican ordenadamente las mercancías y a su vez, se garantiza el acceso inmediato a la mayoría de los productos que Guatemala y los demás países de Centroamérica comercian con Estados Unidos.
4. Actualmente se han implementado mecanismos de cooperación como, la supresión de las barreras comerciales, es decir, arancelarias, para apoyar el

proceso de desarrollo comercial en la región y por ende favorecer el proceso de integración económica centroamericana.

5. El Tratado de Libre Comercio DR- CAFTA se ajusta a normativas internacionales de la OMC, para garantizar una relación comercial equitativa basada en el principio del Trato Nacional, este aspecto favorece la multilateralidad de los actores de un sistema internacional, para estandarizar los procesos comerciales entre los países de la región, fundamentada en el principio Comercial de la Nación más Favorecida (NMF) para propiciar la cooperación transparente e igualitaria.

6. Considerando los índices comerciales del SIECA, se comprueba, entre otros aspectos que el Tratado de Libre Comercio DR- CAFTA, ha producido un crecimiento asimétrico, situación que los países de la región deben considerar en la formulación de sus políticas exteriores, para aprovechar las ventajas de comercio y desarrollo social para ser partícipes de la inserción en la economía internacional y de esta forma fortalecer sus relaciones internacionales.

7. Para que el TLC DR-CAFTA no represente una amenaza al arancel común, es imprescindible que exista una política comercial externa común para Centroamérica, ya que actualmente, existen diferencias de gravación arancelaria entre los países de la región además de las canastas de productos que están diferenciadas, situación que genera una distorsión en la aplicación del arancel externo común.

8. Se identificó que el TLC DR-CAFTA incidió por medio de las relaciones comerciales entre Centroamérica y Estados Unidos en la integración económica centroamericana, durante los periodos analizados, ya que se comprobó un crecimiento en las exportaciones hacia Estados Unidos, también debido a que este TLC, implicaba obligaciones más allá del propio tratado, se establecieron un paquete de políticas, medidas y acciones

establecidas voluntariamente por los países de la región para potenciar y aminorar impactos, por medio de las agendas complementarias.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ander-Egg, Ezequiel (2003) Métodos y técnicas de investigación social. Argentina: Rio de Plata. 175 p.
2. Arenal, C. (1984). Introducción a las Relaciones Internacionales. Madrid: Editorial Tecnos.
3. Arenal, Carlos (2007). Introducción a las relaciones internacionales, Madrid, Tecnos, 170 p.
4. Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación. introducción a la metodología científica. Caracas, Venezuela: Episteme.156 p.
5. Baldomir, D. H. (1999). Temas Teóricos-Básicos para un Estudio de las Relaciones Internacionales. Montevideo: Editorial Técnica s.r.l.
6. Bernal, Cesar A. (2010). Metodología de la Investigación. Colombia: Pearson. 144 p.
7. Bobbio, Norberto. (1981). Diccionario de Política. Tomo II. Siglo Veintiuno Editores, S.A. México D.F. 105 p.
8. Cho, K. (1997). Derecho Internacional. Argentina: Fundación Editorial de Belgrano.111 P.
9. Dougherty, James E. y Pflatzgraff, Robert L. (1990). Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales. Nueva York, NY 66 p.
10. Easton, D. (1982). Esquema para el análisis político. Buenos Aires: Amorrortu.214 p.
11. Eco, Umberto. (2009) Cómo se hace una tesis. España: Gedisa 240 p.
12. Fidas, A. G. (2012). El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica (Sexta Edición ed.). Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Episteme.149 p.
13. Figueroa, U. (2010). Organismos Internacionales. Santiago: Ril Editores.165 p.
14. Galeano Eumelia (2003) Diseño de proyectos de investigación. Editorial: Medellín: Fondo Editorial: EAFIT. 100 p.

15. González Davidson, F. (2001). Guatemala, política exterior: historia y nuevas estrategias. Guatemala: IRIPAZ, SERVIPRENSA.
16. González Rey, F. (2002). Epistemología cualitativa y subjetiva. La Habana, Cuba: Pueblo y Educación. 110 p.
17. Hernández Sampieri. (2010) Metodología de la Investigación. México: Mcgraw-Hill. 613 p.
18. Medina Manuel. (1983). Teoría y formación de la sociedad internacional: Cap. XVI El sistema internacional planetario: El actual sistema internacional (1ª. Edición, p. 623- 624). Madrid España: Editorial Tecnos. 69 p.
19. Padilla, Luis Alberto. (1992). Teoría de las relaciones internacionales la investigación sobre la paz y el conflicto. IRIPAZ, Guatemala. 195 p.
20. Pérez Serrano, G. (2007). Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes. Madrid, España: La Murralla. 165 p.
21. Zapata, Oscar (2005) La aventura del pensamiento crítico: Herramientas para elaborar tesis e investigaciones. Editorial: Pax México. 290 p.

GLOSARIO

ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
ALIDES	Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CEPAL	Comisión para América Latina y el Caribe
DR-CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
NMF	Nación Más Favorecida
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
OMC	Organización Mundial del Comercio
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
SAC	Sistema Arancelario Centroamericano
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
TLCAN	Tratado de libre comercio de América del Norte
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

ANEXOS

Saldo Balanza comercial - Previo Cafta 2004-2006			
	2004	2005	2006
	Saldo	Saldo	Saldo
Centroamérica	-5,985.6	-6,769.2	-7,867.0
Costa Rica	-1,109.0	-1,276.5	-1,483.0
El Salvador	-1,189.5	-1,214.5	-1,463.7
Guatemala	-2,338.2	-2,425.3	-2,570.7
Honduras	-498.4	-870.7	-1,153.3
Nicaragua	-248.1	-269.7	-294.2
Panamá	-602.5	-712.6	-902.1

Referencia de tablas

Reportante:

Centroamérica

Tipo de comercio

Saldo de la balanza comercial

Clasificación

Sistema Armonizado

Socio comercial

Estados Unidos de América

Nivel de desagregación

Sin detalle de productos

Inciso

Arancelario

Todos

Período

Valores

US\$ Millones

Toneladas

Saldo de la balanza comercial postumo al cafta			
	2014	2015	2016
	Saldo	Saldo	Saldo
Centroamérica	-16,928.1	-14,045.3	-12,923.8
Costa Rica	-3,361.7	-2,251.4	-1,711.9
El Salvador	-2,504.3	-2,320.7	-1,942.3
Guatemala	-5,036.3	-4,417.6	-4,515.5
Honduras	-2,637.3	-1,906.3	-1,663.6
Nicaragua	-113.3	-142.5	-229.1
Panamá	-3,275.1	-3,006.7	-2,861.4

	2008	2009
	Saldo	Saldo
Centroamérica	-13,135.1	-9,379.5
Costa Rica	-2,817.5	-1,862.7
El Salvador	-1,853.2	-1,422.2
Guatemala	-3,317.2	-2,483.4
Honduras	-2,431.7	-1,412.7
Nicaragua	-467.0	-290.0
Panamá	-2,248.6	-1,908.4